



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 1 de 108

**AMABLE
Empresa Industrial y Comercial de Estado**

LICITACIÓN PÚBLICA No. **AMABLE- LP-001** de 2014

**"REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y
CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Diciembre de 2014

ARMENIA Q.

Contenido

Contenido	2
1 CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES:	5
1.1 PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP	5
1.2 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	5
1.3 OBJETO.	5
1.3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	6
1.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	6
1.4 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.	8
1.5 TIPO DE PROCESO	8
1.6 ENTIDAD CONTRATANTE	8
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL	8
1.8 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
1.9 FORMA DE PAGO	14
1.10 CONTROL Y VIGILANCIA	14
1.11 PLAZO DE EJECUCION.	15
1.12 LUGAR DE EJECUCIÓN.	15
1.13 MINUTA DEL CONTRATO	16
1.14 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.	16
1.15 CORRESPONDENCIA	17
1.16 CORREO ELECTRÓNICO	17
1.17 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	17
1.18 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	18
1.19 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.	18
1.20 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.	19
1.21 CRONOGRAMA	19
1.22 Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)	20
2 CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	21
2.1 PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	21
2.2 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	21
2.3 AUDIENCIA DE DISCUSIÓN DE TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	21
2.4 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	21
2.5 TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	21
2.6 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	22
3 CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	23
3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	23
3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
3.2.1 Diligenciamiento.	24
3.2.2 Sobres de la propuesta.	24
3.2.3 Documentos del Proponente:	25
3.2.4 Documentos de la oferta:	26
4 CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE	28
4.1 CAPACIDAD	28
4.1.1 Existencia y Representación Legal.	28
4.1.2 Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.	29
4.1.3 Carta de Presentación (Formato No. 1)	29
4.1.4 Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal	29

4.1.5	Condición del Proponente	30
4.1.6	Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio	31
4.1.7	Clasificación en el Registro Único de Proponentes.	31
4.1.8	Capacidad Residual.	31
4.1.9	Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	34
4.1.10	Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato No. 9)	35
4.1.11	Efectivo en Caja o Cupo de Crédito Aprobado	35
4.1.12	Nivel De Endeudamiento (Ne)	37
4.2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	37
4.3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 8).....	38
4.4	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No habilitado):.....	38
4.5	REQUISITOS FINANCIEROS	38
4.5.1	Capital De Trabajo (CT)	39
4.5.2	Liquidez	40
4.5.3	Razón de cobertura de intereses	40
4.5.4	Informe de Verificación de Capacidad Financiera (Habilitado / No habilitado):	40
4.6	EXPERIENCIA.....	40
4.6.1	Experiencia Probable	40
4.6.2	Experiencia específica (Formato No. 2):	41
4.7	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.....	44
4.7.1	Capacidad de Organización Operacional.	44
4.8	PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO.....	44
4.9	EQUIPO MÍNIMO OFRECIDO	48
4.10	Informe de verificación de los requisitos habilitantes:.....	48
4.11	Causales de rechazo de las propuestas:	49
5	CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	52
5.1	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.....	52
5.1.1	Valor Oferta Económica (40 Puntos).	52
5.1.2	CALIDAD (50 PUNTOS).	55
5.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).	64
5.2	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	65
6	CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	67
6.1	Audiencia pública de adjudicación.....	67
6.2	Declaratoria del proceso desierto	67
6.3	Término para la suscripción del contrato	68
7	CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	69
7.1	Sistema de contratación	69
7.2	Descripción técnica del objeto a contratar.....	69
7.3	Recursos	69
7.4	Condiciones para la suscripción del Contrato:	69
7.4.1	Seguridad social y aportes Parafiscales:	69
7.4.2	NIT:	69
7.5	Condiciones para la celebración del contrato.....	70
7.6	Legalización y Ejecución.....	70
7.7	EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	70
7.8	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	71



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088


Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 4 de 108

7.9	Cesión de Derechos	72
7.10	Subcontratación	73
7.11	Cláusulas Excepcionales.....	73
7.12	Multas, Cláusula Penal Pecuniaria	73
7.13	Gastos del Contratista.....	73
8	CAPÍTULO VIII - ANEXOS	75



	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 5 de 108

1 CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES:

AMABLE E.I.C.E. pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública de REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública, razón por la cual todo interesado deberá acogerse a los términos del pliego de condiciones.

1.1 PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Decreto 1510 de 2013¹, AMABLE E.I.C.E., se permite poner a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del pliego definitivo, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.


1.2 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En consecuencia, el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.3 OBJETO.

El objeto del presente proceso pre-contractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y al presente pliego de condiciones la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca por el sistema de precio unitario fijo, sin fórmula de reajuste la ejecución de la obra: **“REHABILITACION VIAL Y**

¹ Decreto 1510 de 2013. Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 6 de 108

RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP”.

1.3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Las actividades que constituyen el objeto contractual corresponden a las descritas en el presupuesto de obra establecido en el numeral 1.8 de los presentes pliegos y en el cuaderno anexo de especificaciones técnicas. Es entendido que las cantidades de obra son estimadas y por tanto pueden variar durante la ejecución del contrato, las cuales se encuentran en el anexo técnico adjunto al presente pliego. El contratista en cada informe debe suministrar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, según registro de bitácora de obra y debe entregar el plano record de la obra, los cuales deben presentarse en medio magnético.

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas de las obras, las cuales, en cumplimiento de lo señalado en las normas que rigen la materia, son publicadas en el SECOP en documento separado de los pliegos de condiciones.

1.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta las especificación técnicas; al pliego de condiciones, a la oferta y al contrato.
2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones y por la Interventoría, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con la Interventoría dentro del plazo contractual.
3. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato
4. Acatar las órdenes de la Interventoría que representa a AMABLE E.I.C.E.
5. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.
6. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normar vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
7. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.
8. Elaborar antes de iniciar la obra, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista, el interventor y los vecinos del sitio de las obras. Una vez finalizada la obra, el contratista con aprobación a satisfacción por parte del interventor deberá presentar las actas de cierre de vecindad.
9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
10. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO del pliego conforme lo establecido en el 8 de la ley

1150 de 2007², sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.

12. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el decreto 1510 de 2013 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

13. El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.

14. Se deberá efectuar análisis de sensibilidad con los equipos adecuados a las losas de concreto de la vía a rehabilitar, con el fin de verificar y evaluar que no se presente movimiento entre losas o escalonamiento, y además que permita descartar el fenómeno de bombeo en las losas existentes, para proceder a demoler aquellas que presenten cualquier tipo de falla, en coordinación con la Interventoría de la obra.

15. Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.


16. Mantener durante la ejecución del proyecto el profesional ambiental y SISO.

17. Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características: **Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial**, El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial y con cargo a los costos administrativos del contratista.

18. Implementar y ejecutar un programa de gestión de calidad, conforme al ofrecimiento hecho dentro de la oferta contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en gestión de la calidad, bajo las siguientes características: **Asesor en Gestión de la Calidad**, El contratista deberá contar con un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación de los programas de calidad. Su dedicación será de tiempo parcial y con cargo a los costos administrativos del contratista.

19. Suministrar y ubicar por lo menos una valla en el sitio de las obras, con el cumplimiento de las condiciones técnicas y diseño entregado por AMABLE E.I.C.E.

² Ley 1150 de 2007. Artículo 8°. (...) Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. (...)

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 8 de 108

20. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.

21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.4 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

AMABLE se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo capital público asciende al ciento por ciento (100%) y su actividad no la ejerce: **(i)** en competencia con el sector privado nacional o internacional, **(ii)** en mercados monopolísticos y **(iii)** en mercados regulados, por lo que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Consecuente con lo anterior y según lo establecido con el artículo 2º. numeral 2 literal g. de la Ley 1150 de 2007, los contratos que tengan por objeto directo el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se adelantaran a través de procedimientos de selección abreviada con algunas salvedades entre ellas cuando se trate de la suscripción de contratos de obra, razón por la cual las disposiciones aplicables al presente proceso de selección son las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

La entidad deja constancia que las leyes operan por imperio propio una vez divulgadas, por lo tanto la legislación vigente relativa a este proceso y contrato objeto del mismo, tendrá plena aplicación al proceso de selección y al contrato que se suscriba como resultado de éste.

1.5 TIPO DE PROCESO

De acuerdo con el valor especificado en el numeral 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL, se trata en este caso de un proceso de licitación pública, señalado en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y regulado en el Decreto 1510 de 2013.


1.6 ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE".

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente Licitación Pública, AMABLE E.I.C.E., de acuerdo con los estudios de mercado realizados, ha establecido un Presupuesto oficial de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$6.524.828.292,51), incluidos A.I.U, impuestos e IVA sobre la utilidad del contratista, suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00209 del 28 de noviembre de 2014, vigencias futuras.

La contratación se adelantará por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 9 de 108

1.8 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación de los costos que soportan el contrato de obra, objeto de este proceso fueron realizados los siguientes estudios y análisis de mercado, respecto a cada uno de los ítems previstos en el cuadro de cantidades y costos unitarios que se presenta a continuación:

- Base de datos AMABLE.
- Verificación precios de mercado.
- Verificación precios de otros procesos.

El valor del contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 23.05.04.02 rehabilitación vial carrera 18 y 23.04.01.02.02 renovación de andenes centro.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de obra, permisos, gestión ambiental y plan de manejo ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, vigilancia, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; talleres, medidas de seguridad, salud ocupacional y seguridad industrial, así como cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato, razón por la cual en su oferta debe incluir todos los factores correspondientes, evitando reclamaciones futuras por propuestas parciales, mal elaboradas o incompletas (la oferta es exigible al adjudicatario contratista).

Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto corresponden a las actividades a ejecutar y los materiales a utilizar, según cantidades estimadas, obteniendo los costos directos del contrato, luego de lo cual se calculó el AIU (costos indirectos), teniendo en cuenta los impuestos y demás gastos administrativos en que tenga que incurrir el contratista.

En el cálculo del A.I.U. la entidad se acoge a las disposiciones de la junta directiva de la entidad, en concordancia con los conceptos de la Contraloría General de la República³.

PRESUPUESTO

“REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP”

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 402.742.351,25
1,1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	Und	2,00	\$ 2.430.835,00	\$ 4.861.670,00

³ 2010EE4611 de febrero 01 de 2010; 2010EE10820 de febrero 24 de 2010; 2010EE85262 de diciembre 22 de 2010; 2009EE41360; EE32493 de septiembre 09 de 2004; 80112-EE75841 de Septiembre 29 de 2011, EE0071253 de octubre 25 de 2012. Contraloría General

1,2	Implementación del P.I.P.M.A. (incluye informes y registros)	GI	1,00	\$ 375.559.351,45	\$ 375.559.351,45
1,3	Localización y replanteo incluye equipo de topografía	m2	8.155,40	\$ 2.737,00	\$ 22.321.329,80
2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES				\$ 105.409.940,00
2.1	Excavación a mano, sin retiro	m3	734,00	\$ 13.942,00	\$ 10.233.428,00
2.2	Demolición de capa asfáltica e= 5 cm.	m2	33,00	\$ 5.339,00	\$ 176.187,00
2.3	Demolición de placas en concreto 0,15≤e≤0,20m.	m2	292,00	\$ 28.121,00	\$ 8.211.332,00
2.4	Desmante de señales, teléfonos y avisos.	Und	30,00	\$ 9.841,00	\$ 295.230,00
2.5	Corte de pavimento y/o sardinel con disco.	ml	1.781,00	\$ 8.176,00	\$ 14.561.456,00
2.6	Demolición anden existente diferentes espesores.	m2	7.336,00	\$ 6.631,00	\$ 48.645.016,00
2.7	Demolición sardinel en concreto existente.	ml	2.557,00	\$ 3.627,00	\$ 9.274.239,00
2.8	Demoliciones adicionales en concreto.	m2	47,00	\$ 6.631,00	\$ 311.657,00
2.9	Demolición y desmante de alcorques, incluye proyectores.	Und	9,00	\$ 4.921,00	\$ 44.289,00
2.10	Demolición pedestal en concreto teléfono / mogador.	Und	3,00	\$ 155.004,00	\$ 465.012,00
2.11	Pulida o perfilada del corte en placa.	ml	917,00	\$ 3.845,00	\$ 3.525.865,00
2.12	Desmante Poste Metálico.	Und	29,00	\$ 91.630,00	\$ 2.657.270,00
2.13	Desmante Poste en Concreto.	Und	43,00	\$ 107.853,00	\$ 4.637.679,00
2,14	Rellenos con material de préstamo.	m3	80,00	\$ 29.641,00	\$ 2.371.280,00

3	ESTRUCTURA DE ANDENES Y PAVIMENTOS				\$ 731.882.723,40
3.1	Nivelación y compactación sub-rasante con rana.	m2	6.288,00	\$ 2.116,00	\$ 13.305.408,00
3,2	Sub-base granular clasificada tipo Invias CBR≥ 30%, compactada con rana, e=0.10 mts.	m3	628,80	\$ 85.533,00	\$ 53.783.150,40
3,3	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color blanco, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	4.753,00	\$ 103.102,00	\$ 490.043.806,00
3,4	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color gris, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla elctrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	406,00	\$ 91.657,00	\$ 37.212.742,00
3,5	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	406,00	\$ 97.141,00	\$ 39.439.246,00
3,6	Piso en loseta en bloque de concreto tipo adoquín (Alfa o similar) 4*40*40 cm, color Verde con logo tipo AMABLE en resina color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	232,00	\$ 124.506,00	\$ 28.885.392,00

3,7	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín táctil guía (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	100,00	\$ 99.305,00	\$ 9.930.500,00
3,8	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín táctil Alerta (Indural o similar) de 4*20*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	135,00	\$ 99.305,00	\$ 13.406.175,00
3,9	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín demarcador visual (Indural o similar), de 4*10*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	256,00	\$ 97.141,00	\$ 24.868.096,00
3,10	Aditivo orgánico estabilizador para juntas de adoquines - krealock o similar	m2	6.288,00	\$ 3.341,00	\$ 21.008.208,00

4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 320.126.840,00
4,1	Sardinel en concreto 21 MPa (15 cm x 15 cm), incluye anclaje y refuerzo.	ml	1.105,00	\$ 66.595,00	\$ 73.587.475,00
4,2	Sardinel Prefabricado en Concreto de 21 MPa (15 cm x 45 cm)	ml	1.452,00	\$ 60.918,00	\$ 88.452.936,00
4,3	Cañuela con rejilla polimérica, e=0.10, a=0.56, h=0.30	ml	53,00	\$ 199.602,00	\$ 10.578.906,00
4,4	Realce y losa para cámaras y cajas, acabado en granito lavado gris.	m2	412,00	\$ 193.422,00	\$ 79.689.864,00
4,5	Ajuste en concreto de 21 MPa, terminado en granito lavado gris e=10 cm, incluye Sub-base e=10 cm.	m2	256,00	\$ 130.346,00	\$ 33.368.576,00
4,6	Dilatación en concreto 21 MPa e=10cm; h=25cm, incluye Refuerzo.	ml	228,00	\$ 24.307,00	\$ 5.541.996,00
4,7	Reparación de andén en concreto 21 MPa e=0,08m, incluye corte, demolición, excavación, cargue y retiro de material sobrante, conformación de sub-rasante en suctio de rio e= 0,10 mts y malla electro soldada de 4 mm.	m2	26,00	\$ 59.265,00	\$ 1.540.890,00
4,8	Rampa-Viga de acceso vehicular en Concreto 21 MPa, incluye acero de refuerzo (según detalle), incluye sub-base, cepillado y rallado.	ml	114,00	\$ 141.941,00	\$ 16.181.274,00
4,9	Mezcla Asfáltica MDC-2.	m3	2,00	\$ 569.143,00	\$ 1.138.286,00
4,10	Concreto MR= 4,2 MPa, e=0,20 m, para ajuste calzada incluye corte de pavimento y refuerzo.	m2	36,00	\$ 128.417,00	\$ 4.623.012,00
4,11	Mejoramiento de accesos (escaleras) en concreto reforzado de 21 MPa, acabado en granito lavado.	m2	28,00	\$ 152.600,00	\$ 4.272.800,00
4,12	Mejoramiento de accesos (Rampa en concreto reforzado de 21 MPa, Cepillada y rayada), e=0,10 m.	m2	13,00	\$ 88.525,00	\$ 1.150.825,00
5	OBRAS VARIAS				\$ 29.489.769,00
5,1	Bordillo en concreto configurador de rampas discapacitados.	m2	108,00	\$ 63.315,00	\$ 6.838.020,00

5,2	Banca Tipo 2 (Jardinera) según diseño, incluye refuerzo y elementos estructurales. (Ver detalle y especificación acabados).	Und	18,00	\$ 1.020.990,00	\$ 18.377.820,00
5,3	Alcorque incluye dilatación en concreto 21 MPa e=10cm; h=25cm, acabado superior en granito lavado, muro protector de raíces en ladrillo tolete impermeabilizado y viga de cimentación Inc. refuerzo, sección según detalle.	Und	11,00	\$ 388.539,00	\$ 4.273.929,00

6	OBRAS EXTERIORES				\$ 68.890.791,00
6,1	Basurera en acero inoxidable tipo Socoda código 202659 o similar en propiedades, incluye chapa de seguridad sobre base en concreto reforzado. (según detalle).	Und	83,00	\$ 684.852,00	\$ 56.842.716,00
6,2	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	Und	17,00	\$ 224.421,00	\$ 3.815.157,00
6,3	Pedestal informativo en acero inoxidable (Según Detalle) sobre base en concreto reforzado.	Und	3,00	\$ 2.744.306,00	\$ 8.232.918,00

COSTO DIRECTO RENOVACION DE ANDENES \$ 1.658.542.414,65

DESCRIPCION: REHABILITACION VIAL CARRERA 18 TRAMO CENTRO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 57.477.000,00
1,1	Localización y replanteo incluye equipo de topografía.	m2	21.000,00	\$ 2.737,00	\$ 57.477.000,00

2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 92.665.387,00
2,1	Excavación con retroexcavadora incluye cargue.	m3	1.837,00	\$ 18.901,00	\$ 34.721.137,00
2,2	Nivelación y compactación de la sub-rasante con equipo.	m2	5.250,00	\$ 2.637,00	\$ 13.844.250,00
2,3	Geotextil tejido, ref. T 2400.	m2	5.250,00	\$ 8.400,00	\$ 44.100.000,00

3	DEMOLICIONES				\$ 234.101.940,00
3,1	Fresado de capa asfáltica.	m3	1.470,00	\$ 39.927,00	\$ 58.692.690,00
3,2	Corte de pavimento y/o sardinel con disco.	ml	1.800,00	\$ 8.176,00	\$ 14.716.800,00
3,3	Demolición de placas en concreto 0,15≤e≤0,20m.	m2	5.250,00	\$ 28.121,00	\$ 147.635.250,00
3,4	Demolición sardinel en concreto existente.	ml	3.600,00	\$ 3.627,00	\$ 13.057.200,00

4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 2.613.339.722,00
4,1	Sub-base granular tipo Invias CBR≥ 30%, instalada y compactada con equipo.	m3	919,00	\$ 78.854,00	\$ 72.466.826,00
4,2	Sub-base granular tipo Invias CBR≥ 30%, mejorada con cemento e instalada y compactada con equipo.	m3	394,00	\$ 117.854,00	\$ 46.434.476,00
4,3	Imprimación con emulsión asfáltica CRR-1.	m2	42.000,00	\$ 3.629,00	\$ 152.418.000,00
4,4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	m2	21.000,00	\$ 2.180,00	\$ 45.780.000,00
4,5	Mezcla asfáltica MDC-2.	m3	2.100,00	\$ 569.143,00	\$ 1.195.200.300,00
4,6	Losas de concreto MR=3,5 MPa e= 18cm, con acelerante a 3 días, incluye acero Anclaje.	m2	1.260,00	\$ 116.608,00	\$ 146.926.080,00
4,7	Losas de concreto MR=3,5 MPa e= 18cm, incluye acero Anclaje.	m2	2.940,00	\$ 111.061,00	\$ 326.519.340,00
4,8	Perforación 5/8 y adhesivo epóxido, sin refuerzo.	Und	500,00	\$ 8.255,00	\$ 4.127.500,00
4,9	Mantenimiento de juntas con asfalto.	ml	7.000,00	\$ 3.405,00	\$ 23.835.000,00
4,10	Geotextil Ref. REPAV-450.	m2	21.000,00	\$ 4.922,00	\$ 103.362.000,00

4,11	Sardinel en concreto 21 Mpa (15 cm x 15 cm), incluye anclaje y refuerzo.	ml	400,00	\$ 66.595,00	\$ 26.638.000,00
4,12	Sardinel en Concreto de 21Mpa (15cmX15cm), Incluye refuerzo.	ml	3.000,00	\$ 26.929,00	\$ 80.787.000,00
4,13	Viga de separación pavimentos en concreto MR 3,5 Mpa con acelerante, de 30cm*20cm, Sin refuerzo.	ml	800,00	\$ 41.298,00	\$ 33.038.400,00
4,14	Geomalla R100-biaxial.	m2	21.000,00	\$ 10.920,00	\$ 229.320.000,00
4,15	Reparación de andén en concreto 21 MPa e=0,08m, incluye corte, demolición, excavación, cargue y retiro de material sobrante, conformación de sub-rasante en sucio de río e= 0,10 mts y malla electro soldada de 4 mm.	m2	1.000,00	\$ 59.265,00	\$ 59.265.000,00
4,16	Reparación franjas andén en concreto 21 MPa e=0,08m y a=0,20m, incluye demolición, excavación, cargue y retiro de material sobrante, conformación de sub-rasante con sucio de río e=0,10 mts y malla electro soldada de 4mm 15x15.	ml	500,00	\$ 14.901,00	\$ 7.450.500,00
4,17	Reparación acabado andenes en tablón antideslizante y/o cerámica y gravilla lavada.	m2	500,00	\$ 59.300,00	\$ 29.650.000,00
4,18	Lleno con material del sitio.	m3	200,00	\$ 12.819,00	\$ 2.563.800,00
4,19	Lleno con material de préstamo (0-2 m).	m3	200,00	\$ 29.489,00	\$ 5.897.800,00
4,20	Lleno con sucio de río compactado.	m3	300,00	\$ 72.199,00	\$ 21.659.700,00
5	OBRAS DE DRENAJE				\$ 19.342.200,00
5,1	Realce y losa para cámaras y cajas, acabado en granito lavado gris.	Und	100,00	\$ 193.422,00	\$ 19.342.200,00
6	ACERO DE REFUERZO				\$ 132.265.000,00
6,1	Acero de refuerzo de 60.000 P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	kg	35.000,00	\$ 3.779,00	\$ 132.265.000,00
7	SEÑALIZACION				\$ 46.709.770,00
7,1	Línea de demarcación vial con micro esferas.	ml	8.000,00	\$ 1.888,00	\$ 15.104.000,00
7,2	Marca vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación.	m2	700,00	\$ 22.709,00	\$ 15.896.300,00
7,3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	un	70,00	\$ 224.421,00	\$ 15.709.470,00

COSTO DIRECTO REHABILITACIÓN VIAL

\$ 3.195.901.019,00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO RENOVACION DE ANDENES	\$ 1.658.542.414,65
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO REHABILITACIÓN VIAL	\$ 3.195.901.019,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 4.854.443.433,65
ADMINISTRACION 28,02%	\$ 1.360.185.923,45
IMPREVISTOS 0,59%	\$ 28.641.216,26
UTILIDAD 5,00%	\$ 242.722.171,68
TOTAL AIU 33,61%	\$ 1.631.549.311,39
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16,00%	\$ 38.835.547,47
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$ 6.524.828.292,51

1.9 FORMA DE PAGO.

AMABLE E.I.C.E., cancelará el valor de la obra conforme la alternativa que seleccione el oferente, forma de pago de la que se descontarán al contratista por parte de AMABLE E.I.C.E. los impuestos y tributos de ley que procedan sobre el contrato en su calidad de agente retenedor. La alternativa deberá expresarse por el oferente claramente en la carta de presentación de la propuesta, en caso contrario la Entidad asumirá que será la **número uno (1)**:

Alternativa 1:

- a) El noventa (90%) por ciento mediante la presentación de actas parciales de obra.
- b) El diez (10%) por ciento restante, previo recibo a satisfacción por parte de AMABLE E.I.C.E. de las obras.

Alternativa 2:

- a) Un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada una de las actas de obra, anticipo sobre el cual el contratista deberá constituir fiducia o patrimonio autónomo irrevocable antes del inicio del contrato, cuyo control de manejo de inversión será realizado por el interventor designado por AMABLE. Los costos de la comisión fiduciaria serán cubiertos en su totalidad por el Contratista. Los rendimientos que produzca la fiducia o el patrimonio autónomo irrevocable constituido, deberán ser consignados a favor de AMABLE E.I.C.E. antes de la terminación del contrato.

NOTA: No será requisito para el inicio de actividades del contrato, el desembolso del anticipo a favor del contratista.

- b) Ochenta por ciento (80%) mediante la presentación de actas parciales de obra.
- c) El diez (10%) por ciento restante, previo recibo a satisfacción por parte de AMABLE E.I.C.E. de las obras.

NOTA: El oferente en su propuesta debe señalar expresamente cuál de las formas de pago aquí señaladas elige en caso de ser adjudicatario, para realizarse el pago del valor del contrato que se suscriba con ocasión de la selección pública.

En caso de omitir la alternativa, la entidad acogerá la ALTERNATIVA 1.

Cada uno de los pagos se efectuará al contratista seleccionado, previo recibo a satisfacción de la interventoría y verificación de los documentos soporte del mismo por parte del Supervisor designado por parte de AMABLE E.I.C.E.

Los pagos solo serán efectuados una vez se cumplan las formalidades descritas en los estudios previos, con los informes definitivos de cada acta parcial aprobados por la interventoría con sus soportes técnicos.

1.10 CONTROL Y VIGILANCIA.

La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso de Selección, en razón a

que se trata la modalidad de Licitación Pública, será ejercida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, a través de consultor externo, seleccionado por AMABLE E.I.C.E., a través de un concurso de méritos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor, deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.

La interventoría, conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

1.11 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

1.12 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Armenia, así:

- La rehabilitación vial de la carrera 18 (sin incluir el puente "la cejita" ni la aproximación al mismo) se inicia en la calle 25 hasta la calle 2ª.
- La renovación de andenes irá sobre la carrera 18 desde la calle 21 hasta la calle 12, con las siguientes conectoras:

Calle 20 entre carreras 17 y 19
Calle 19 entre carreras 17 y 19
Calle 18 entre carreras 17 y 19
Calle 17 entre carreras 17 y 19 de oriente a occidente margen izquierdo
Calle 16 entre carreras 18 y 19 de oriente a occidente margen derecho
Calle 15 entre carreras 18 y 19
Calle 14 entre carreras 18 y 19
Calle 13 entre carreras 18 y 19
Calle 12 entre carreras 18 y 19 de oriente a occidente margen izquierdo

Los tramos de intervención de renovación de andenes y rehabilitación vial se definen con el siguiente plano:

- Renovación de Andenes



- Rehabilitación vial



1.13 MINUTA DEL CONTRATO.


La minuta del contrato que se incluirá como anexo de los pliegos de condiciones definitivos, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del contrato de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero sólo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. AMABLE E.I.C.E. decidirá si lo acepta o no.

1.14 GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro-Hospital 2%.
- Estampilla Pro-Desarrollo 2%.
- Estampilla bienestar Adulto mayor 3%.
- Estampilla Pro-Cultura 1%
- Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme lo consagrado en la ley.
- I.V.A sobre la utilidad.
- Contribución especial (impuesto de guerra).
- Gastos generados por la constitución y el manejo de la fiducia para el dinero

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 17 de 108

entregado en calidad de anticipo.

- i) Retención en la fuente a título de CREE (según actividad económica del contratista)
- j) Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

Nota: De acuerdo a las normas departamentales y municipales que estatuyen los impuestos regionales y locales, se causan algunos impuestos a la legalización del contrato y otros con su ejecución. Motivo por el cual, el contratista deberá sufragar para legalización del contrato aquellos que correspondan según la norma, y los demás serán descontados de las actas parciales y del acta final del contrato, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normatividad correspondiente.

1.15 CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio Alcaldía Municipal, Carrera 17 N° 16-00 Piso 5, Teléfonos 7417100 Ext. 123, oficina AMABLE, en Armenia – Quindío.

1.16 CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico licitaciones@armeniaamable.gov.co.

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en la secretaría de la oficina AMABLE, mediante Correspondencia dirigida a la Gerente de AMABLE E.I.C.E., debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección; El gerente de AMABLE E.I.C.E. canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y AMABLE E.I.C.E.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

1.17 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.


Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para AMABLE E.I.C.E. o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 18 de 108

aclaramiento pertinente a AMABLE E.I.C.E., dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.18 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*” a través del número telefónico: (1) 587 05 55; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co o buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia: Calle 7 N° 6-54 o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

1.19 COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Empresa industrial y Comercial del orden municipal de Armenia AMABLE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de AMABLE E.I.C.E o del MUNICIPIO DE ARMENIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto SETP AMABLE E.I.C.E o del MUNICIPIO DE ARMENIA durante el desarrollo del proceso de selección o del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de AMABLE E.I.C.E. o del MUNICIPIO DE ARMENIA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno de amable ubicada en piso 5º de Alcaldía Municipal de Armenia, Q.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 8 de los presentes pliegos de condiciones.


1.20 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que AMABLE E.I.C.E advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

1.21 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Aviso convocatoria pública	2 de diciembre de 2014	SECOP.- página web www.armeniaamable.gov.co
Aviso articulo 30 núm. 5 ley 80 de 1993, modificado por el Dec.019 de 2012	2 de diciembre de 2014	SECOP
Publicación estudios previos	2 de diciembre de 2014	SECOP.
Proyecto de Pliegos y presentación de observaciones	Del 2 al 16 de diciembre de 2014	SECOP.
Análisis observaciones	17 de diciembre de 2014	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Respuesta a observaciones y publicación	18 de diciembre de 2014	SECOP.
Resolución de Apertura	18 de diciembre de 2014	SECOP.
Pliegos de condiciones definitivos	18 de diciembre de 2014	SECOP. www.armeniaamable.gov.co
Audiencia de alcance de Aclaración de pliegos y de discusión y asignación de riesgos.	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 a.m.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Visita técnica al sitio de la obra	22 de diciembre de 2014 2:00 p.m. y 4:00 p.m.	Sitio de encuentro: OFICINA AMABLE 5º PISO CAM
Plazo máximo para presentar observaciones al	22 de diciembre de 2014, hasta la	Oficina AMABELE E.I.C.E. o

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 20 de 108


pliego	audiencia de aclaración de pliegos	licitaciones@armeniaamable.gov.c o
Plazo máximo para expedir adendas	23 de diciembre de 2014	SECOP.
Plazo de presentación de propuestas	Del 22 al 29 de diciembre de 2014	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Cierre de Plazo Presentación de ofertas	29 de diciembre de 2014 a las 10:00 a.m.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Audiencia de cierre y apertura de propuestas (técnica y económica)	29 de diciembre de 2014 a las 10:00 a.m.	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Evaluación de ofertas.	Del 29 de diciembre de 2014 a enero 5 de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Evaluación a disposición de oferentes – Traslado en el SECOP, presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 6 al 13 de enero de 2015	SECOP - Oficina AMABLE E.I.C.E.
Análisis observaciones al informe de evaluación	Del 14 al 16 de enero de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Audiencia de Adjudicación, respuesta a observaciones al informe de evaluación, evaluación económica y adjudicación del contrato	16 de enero de 2015-10:00 AM	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Celebración del contrato	17 de enero de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Expedición del registro presupuestal	17 de enero de 2015	Oficina AMABLE E.I.C.E.
Publicación del contrato en el SECOP	17 de enero de 2015	SECOP

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a **cambios en los pliegos definitivos.**

1.22 Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)

La contratación objeto del proceso de selección de licitación pública que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

FIN DEL CAPITULO

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 21 de 108

2 CAPITULO II - INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013⁴ y con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, AMABLE E.I.C.E. publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

AMABLE E.I.C.E., publicará el pliego de condiciones definitivo el día señalado en el respectivo cronograma de actividades, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

2.3 AUDIENCIA DE DISCUSIÓN DE TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

AMABLE E.I.C.E., llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma general, audiencia de discusión de tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible, la cual puede celebrarse al unísono con la audiencia de aclaración de pliegos.

2.4 AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

AMABLE E.I.C.E., llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma general, audiencia de alcance y aclaración de pliego de condiciones.


De lo sucedido en esta audiencia se levantará la correspondiente acta que será publicada en el SECOP. En caso de que lo debatido en estas audiencias se genere modificación al pliego de condiciones definitivo, AMABLE E.I.C.E., emitirá la correspondiente adenda, la cual será igualmente publicada en el SECOP.

En todo caso, la entidad podrá en los términos de ley, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 220 del decreto 019 de 2012 y celebrar conjuntamente las audiencias señaladas en los numerales 2.3 y 2.4 de estos pliegos.

2.5 TÉRMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y 25 del Decreto 1510 de 2013, el plazo para la expedición de Adendas es el establecido en el cronograma.

⁴ Decreto 1510 de 2013. Artículo 23. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 22 de 108

2.6 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Quienes pretendan presentar oferta, podrán asistir al sitio donde se desarrollará el proyecto de rehabilitación vial y de renovación de andenes en el centro de la ciudad, advirtiéndoles desde ahora que dicha visita tendrá lugar en la fecha y horas que indique el cronograma y que el interesado podrá acudir a la visita en una cualquiera de esas oportunidades.

La visita al sitio de la obra, deberá ser realizada por ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte o Arquitecto con tarjeta profesional vigente y en cualquier caso, podrá delegarse tal asistencia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales (no se requiere estar constituidos al momento de la visita), por lo tanto bastará que a la visita al sitio de las obras, acuda por lo menos uno de sus miembros, ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte o arquitecto con tarjeta profesional vigente y en cualquier caso, el miembro podrá delegar tal asistencia.

No se requiere de documento autenticado para la delegación a la visita al sitio de las obras, bastará el documento expedido por el mandante a su delegado, indicando con precisión el objeto del mandato, el nombre del interesado, su identificación, datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) e identificación y nombre del delegado. En todo caso es requisito que el delegado exhiba su tarjeta profesional como ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte o Arquitecto.

NOTA: La visita tiene como fin que los interesados en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita verificar las condiciones existentes, calcular el tiempo de ejecución del contrato y el valor de sus ofrecimientos y especialmente prever circunstancias que pueden posiblemente afectar la ejecución del contrato y al conocerlas ponerlo en posibilidad de evitarlas, prevenirlas, mitigarlas o superarlas de la manera más oportuna y adecuada.


La visita se realizará en el sitio y dará inicio en las fechas y horas señaladas en el cronograma del proceso.

Los horarios serán flexibles y estarán determinados en el cronograma del proceso con el fin de garantizar la pluralidad de asistentes.

El sitio de encuentro para dar inicio a la visita, será la oficina de AMABLE en el piso 5° del Centro Administrativo Municipal de Armenia, en la carrera 17 # 16-00 de Armenia. Allí se realizará el registro de los asistentes a la visita y se indicará la dirección exacta para dar inicio al recorrido del sitio de las obras, en compañía del personal técnico del proyecto SETP. En todo caso los interesados podrán participar de la visita, mientras ella esté en desarrollo en el sitio de las obras, allí se realizará el registro correspondiente del interesado asistente.

Cada asistente a la visita solo podrá realizarla en nombre propio o en representación de un (1) solo proponente. **ESTA VISITA NO ES OBLIGATORIA.**

FIN DE CAPITULO

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 23 de 108

3 CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en las instalaciones y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana (numeral 14 del artículo 6° del decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología “INM” mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia), para tal efecto, la entidad consultará la página web del Instituto Nacional de Metrología “INM”.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma de la presente licitación pública, esta podrá ser entregada por el proponente, el representante legal de la firma o el representante legal del consorcio o unión temporal o **por la persona en quien mediante documento escrito se autorice para la entrega.**

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren registradas en el formato dispuesto para tal fin y en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Centro Administrativo Municipal.

Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, AMABLE E.I.C.E, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, adicionando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y AMABLE E.I.C.E. en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2.1 Diligenciamiento.

Cada participante podrá formular y presentar una propuesta únicamente, ésta deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el AMABLE E.I.C.E.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo NO deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso AMABLE E.I.C.E, acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

3.2.2 Sobres de la propuesta.

La propuesta se presentará en dos (2) sobres (un original y una copia) cerrados, que contendrá la información jurídica, técnica, financiera, económica y de calidad, de la siguiente manera:

Cada sobre contendrá en su interior, la siguiente documentación:


Carátula de la Propuesta:

<p>Señores AMABLE E.I.C.E. Armenia, Quindío LICITACIÓN PÚBLICA AMABLE-LP-___ de 2014</p> <p>DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.</p> <p>CONTIENE:</p> <p>Original _____ 1ª Copia ____ Nº de folios _____.</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>TELÉFONO: _____ FAX _____</p> <p>E-mail: _____</p>
--

Nota: el proponente debe identificar claramente cada sobre como ORIGINAL o como COPIA de la propuesta.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso, en la siguiente dirección:

Oficina AMABLE E.I.C.E.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 25 de 108

Edificio de la Alcaldía de Armenia, Carrera 17 N° 16-00 Piso 5 CAM
Armenia - Quindío

3.2.3 Documentos del Proponente:

1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.
2. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).
3. Experiencia requerida (Formato 2) con anexos (cuando corresponda).
4. Copia matrícula profesional. (Aplica para el representante legal de la persona jurídica cuando tenga uno de los títulos exigidos, o para quien avala la oferta, para el proponente personal natural y para los miembros del consorcio, así como para el personal propuesto como director y residentes de obra).
5. Certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula.
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.
7. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso. (Formatos 3 y 4) suscrito por todos sus integrantes.
8. Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales. (Formato No. 5). El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman. (Formato 5).
9. Registro Único de Proponentes. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar uno por cada miembro. La fecha de expedición del respectivo registro no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
10. Presentar formato de capacidad residual, adjunto a este pliego de condiciones. (Formato 6).
11. Garantía de seriedad de la oferta.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal, persona natural y representante legal de la persona jurídica.

13. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que estos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el común.

14. Carta de compromiso del personal del equipo principal propuesto. (Director, Residentes de obra). Formato No. 7

15. Compromisos anticorrupción (Formato No. 8).

16. Declaración sobre multas y sanciones. (Formato No. 9)

17. Documentos de acreditación de capacidad de organización.

18. Documentos de acreditación de equipo mínimo exigido.

19. Documento válido en el que se acredite el cupo de crédito y/o el efectivo en caja disponible

3.2.4 Documentos de la oferta:

1. Oferta económica (Cuadro cantidades de obra). Formato No. 10.
2. Oferta de Calidad.

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance de la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (artículo 28 del decreto 1510 de 2013⁵), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplaran todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en si mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en las condiciones técnicas y en el cuadro de la propuesta. Igualmente se deberán suministrar

⁵ Decreto 1510 de 2013. Artículo 28. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001


Página 27 de 108

los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto.

La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario no se admite como causal para hacer reclamos ante la entidad, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar por parte del proponente adjudicatario. Estos precios unitarios no están sujetos a reajuste y deben cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución del ítem, adicionalmente deberán coincidir con el de cada actividad ofertada.

FIN DE CAPITULO



	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 28 de 108

4 CAPITULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1 CAPACIDAD.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva de AMABLE E.I.C.E, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales. Promesa de sociedad futura, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

4.1.1 Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y cinco (5) años más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, salvo que dicha representación pueda verificarse en el RUP.


El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de Existencia y Representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial por lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, la entidad verificará en forma directa que se cumpla con las condiciones aquí establecidas, en atención a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, el cual deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 29 de 108

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.1.2 Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con AMABLE E.I.C.E en caso de ser adjudicatarios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y AMABLE E.I.C.E. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

4.1.3 Carta de Presentación (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte, **la propuesta deberá ser avalada** por uno de dichos profesionales, con matrícula profesional vigente, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.


En todo caso el proponente persona natural deberá ser ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte, con matrícula profesional vigente.

4.1.4 Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Será obligatorio un mínimo de participación del **30%** de cada uno de los integrantes en

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 30 de 108

cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal y en todo caso sumadas la participación de cada integrante, el porcentaje total debe ser igual a 100%. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de AMABLE E.I.C.E.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.


NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por sus integrantes personas naturales o representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica.

4.1.5 Condición del Proponente

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva las personas naturales, con calidad de **ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte**, o Personas Jurídicas, cuya actividad comprenda la **ejecución de obras civiles** y cuyo representante legal sea **ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte**. Si el representante legal del proponente persona jurídica, no acreditare el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por uno de dichos profesionales, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6° del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) y artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal donde lo integren personas naturales, todos y cada uno de sus integrantes deberá acreditar las profesiones señaladas y las personas jurídicas deberán contar dentro de su objeto social con la ejecución de obras civiles.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 31 de 108

Además de las calidades aquí señaladas, el proponente deberá cumplir con las condiciones de experiencia, organizacional, jurídica y financieras que seguidamente se especifican.

4.1.6 Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 8º del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección de Licitación Pública, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este documento deberá ser expedido 30 días antes a la fecha de cierre.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 9º del Decreto 1510 de 2013.

El RUP será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que allí se hagan constar y que fueron verificadas documental y previamente según lo establecido en el artículo 11 del decreto 1510 de 2013, en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo registro se encuentra en firme.

4.1.7 Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, sea persona natural o jurídica y **todos los miembros** del consorcio o de la unión temporal deberá, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 1510 de 2013, estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción de la siguiente manera con alguno de los códigos INSPSC aquí referidos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	72	14	10	72141003 Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
F	72	14	11	72141104 Servicio de repavimentación de calles y carreteras
F	72	14	11	72141105 Servicio de construcción y reparación de aceras
F	81	10	15	81101510 Ingeniería de carreteras
G	95	11	16	95111601 Calle, Avenida o Bulevar

4.1.8 Capacidad Residual⁶.

⁶ Ley 1150 de 2007. Artículo 6º Parágrafo 1º. Para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra y demás que señale el reglamento, la capacidad residual del proponente o K de contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones (...)

De conformidad con la disposición del artículo 18 del decreto 1510 de 2013, cuando el contrato incorpore en su objeto contractual obra, el cálculo de la capacidad residual será exigido por las entidades estatales como requisito INDISPENSABLE, la entidad verificará el requisito atendiendo las reglas definidas por Colombia compra eficiente, "La entidad pública contratante establecerá en el pliego de condiciones, la capacidad residual requerida para la obra objeto del pliego. El propósito de la capacidad residual es evaluar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros."

De conformidad con las indicaciones de ley, el interesado en adjudicarse el contrato, deberá cumplir con el criterio contenido en el artículo 1º del decreto 791 del 22 de abril de 2014 por medio del cual se modificó el artículo 18 del decreto 1510 de 2013, conforme lo dispuesto en el artículo 72 la ley 1682 de 2013⁷.

"El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años."

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

La capacidad residual de esta licitación es:

\$ 6.524.828.292,51- \$ 652.482.829,25 = \$ 5.872.345.463.26


Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual

⁷ Ley 1682 de 2013. Artículo 72. Capacidad residual de contratación pública. La capacidad residual de contratación cuando obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 33 de 108

del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente \geq Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013.

Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

4.1.9 Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARL), correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Ello en virtud de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato No. 5 aquí exigido, acreditando lo propio respecto de sus aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.


Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato No. 5, según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el formato No. 5.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 35 de 108

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.1.10 Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato No. 9)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 9, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato.

En todo caso, la entidad verificará la información relativa a multas y sanciones del proponente en el certificado RUP emitido por la cámara de comercio del proponente y en el Registro Único Empresarial y Social –RUES.

4.1.11 Efectivo en Caja o Cupo de Crédito Aprobado

El proponente deberá acreditar una disponibilidad del 10% del valor total del presupuesto oficial, desde la fecha de cierre del proceso hasta el desembolso del anticipo o del pago la primera acta parcial, según sea el caso. Este requisito se podrá acreditar mediante efectivo en caja o un cupo de crédito aprobado o con la sumatoria de ambos. Dicha disponibilidad deberá mantenerse cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

La entidad considera necesario que las obras se inicien dentro del cronograma de actividades propuesto; una obra de esta magnitud debe contar con un contratista que cuente con una capacidad económica y/o de acceso al crédito suficiente que le permita solventar los gastos propios para dar inicio a la obra y que le permitan dar cumplimiento al cronograma, así como afrontar posibles situaciones externas que puedan afectar el desarrollo de la obra.


4.1.11.1 Efectivo en Caja

El Proponente deberá acreditar el Efectivo en Caja disponible, mediante certificación expedida por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia por el porcentaje que dé cumplimiento al requisito, la certificación de efectivo en caja no podrá ser superior a 15 días anteriores a la fecha de cierre.

Se entiende por efectivo en caja los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, Cdt's o fiducias.

Para la valoración del efectivo en caja:

- Será valorado el saldo disponible en efectivo a la fecha de cierre de este proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 36 de 108

- Que **el proponente**, manifieste la disponibilidad de mantener el efectivo en caja solicitado, por lo menos hasta el desembolso del anticipo por parte de la Entidad o del pago de la primera acta parcial, según la forma de pago seleccionada, so pena de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, cuyo formato incluye tal declaración. En todo caso, como mínimo dicha disponibilidad deberá mantenerse cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.
- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta conjunta, efectúen una sumatoria del efectivo en caja entre sus integrantes de tal manera que cubran el porcentaje solicitado.
- No se aceptará para certificar el Efectivo en Caja, la acreditación de cupos de sobregiros, ni de tarjetas de crédito, ni de créditos rotativos, ni de créditos pre-aprobados, ni cheques girados, ni en canje.

4.1.11.2 Cupo de Crédito


El Proponente deberá acreditar el CUPO DE CREDITO que cumpla con el requisito, presentando certificación de aprobación expedida por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre de la licitación, en la que se certifique un crédito aprobado, indicando claramente el valor aprobado, y el tiempo de desembolso. No será válida la presentación de una intención de crédito. El recurso debe estar disponible para ser utilizado en la ejecución de la obra, hasta el giro del anticipo o de la primera acta parcial, según sea el caso. En todo caso, como mínimo dicha disponibilidad deberá mantenerse cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

La certificación deberá indicar los teléfonos de contacto de quien la expide.

La entidad considera que el proponente conformado por pluralidad de integrantes (Consortio o Unión temporal), suministre el cupo de crédito establecido en estos pliego de condiciones, ya sea a través de uno de sus integrantes o mediante la sumatoria del cupo de crédito otorgado a varios integrantes, indicando claramente el valor aprobado y el tiempo de desembolso y atendiendo las condiciones aquí establecidas.

Valoración del cupo de crédito aprobado:

- Que el cupo de crédito aprobado este vigente a la fecha de cierre de este proceso.
- Que el proponente, manifieste la disponibilidad de mantener aprobado el cupo de crédito, por lo menos hasta el desembolso del anticipo por parte de la Entidad o del pago de la primera acta parcial, según la forma de pago seleccionada, so pena de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, cuyo formato incluye tal declaración.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 37 de 108

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta conjunta, efectúen una sumatoria de cupos de crédito entre sus integrantes de tal manera que cubran el porcentaje solicitado.
- No se aceptará certificación de cupo de crédito distinta a la expedida por una entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en las condiciones establecidas en estos pliegos.

NOTA: El proponente en todo caso, deberá acreditar con el efectivo en caja o con el cupo de crédito aprobado o con la sumatoria de ambos, una disponibilidad del **10%** del valor oficial del presupuesto, desde la fecha de cierre del proceso y hasta la entrega del anticipo o del pago de la primera acta parcial, según la forma de pago seleccionada.

4.1.12 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) * 100\%$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
 P T = Pasivo Total
 A T = Activo Total

Condición: Si N E \leq 70%; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si N E > 70%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

~~$$NE = (PT/AT) * 100\%$$~~

$$NE = (\sum PT / \sum AT) \times 100\%$$


Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
 P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
 A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E \leq 70%; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si N E > 70%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, con NIT 900.333.837-1, bajo cualquiera de los mecanismos de cobertura contenidas en el decreto 1510 de 2013.

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 38 de 108

Dicha garantía deberá ser constituida por **el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial**, con una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de AMABLE E.I.C.E.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a **cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación**.

AMABLE E.I.C.E. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba, legalice el respectivo contrato y se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

La garantía de seriedad, amparará a la Entidad de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 del decreto 1510 de 2013.

La garantía de seriedad debe ser presentada de forma simultánea con la oferta y estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del decreto 1510 de 2013.

4.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 8)

El compromiso que según el numeral 1.19 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato No. 8 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes**, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

4.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No habilitado):

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

4.5 REQUISITOS FINANCIEROS

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en el **Registro único de Proponentes (RUP) vigente** del proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales es suficiente que por lo menos **UNO**

de los miembros del consorcio o unión temporal cumpla con todos los requisitos financieros o se aplicaran las reglas establecidas para consorcio o unión temporal en cada uno de los indicadores financieros.

AMABLE E.I.C.E. advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes o el integrante que la cumpla.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

4.5.1 Capital De Trabajo (CT)

Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

$$CT = (AC - PC) \geq 40\%PO$$

Dónde:


CT =	Capital de Trabajo
AC =	Activo Corriente
PC =	Pasivo Corriente
PO =	Presupuesto Oficial.

El Capital del Trabajo (CT) del proponente debe garantizar como mínimo el 40% del presupuesto oficial.

Condición: Si; $CT \geq 40\% PO$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; $CT < 40\% PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el Capital de Trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo (CT) de cada uno de los integrantes del consorcio.

Condición:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 40 de 108

Sí; $CT \geq 40\%$ PO la propuesta se calificará HABILITADO.
 Sí; $CT < 40\%$ PO la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4.5.2 Liquidez

Es requisito para participar en el presente proceso, los oferentes deberán contar con una razón de liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente) igual o superior a 2.5.

Condición: Si $L \geq 2.5$; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $L < 2.5$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez se calculará sumando los índices de liquidez (L) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Condición:

Sí; $L \geq 2.5$ la propuesta se calificará HABILITADO.
 Sí; $L < 2.5$ la propuesta se calificará NO HABILITADO

4.5.3 Razón de cobertura de intereses

Es requisito para participar en el presente proceso, los oferentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 15.

Condición: Si $RCI \geq 15.0$; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $RCI < 15.0$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez se calculará sumando los índices de razón de cobertura de intereses (RCI) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Condición:

Sí; $RCI \geq 15.0$ la propuesta se calificará HABILITADO.
 Sí; $RCI < 15.0$ la propuesta se calificará NO HABILITADO

4.5.4 Informe de Verificación de Capacidad Financiera (Habilitado / No habilitado):


La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores Capital de Trabajo, Índice de Endeudamiento, Liquidez y Razón de cobertura de intereses, el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, ya citados.

4.6 EXPERIENCIA.

Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente y en firme.

4.6.1 Experiencia Probable

La experiencia exigida para el presente proceso, la cual debe constar en RUP es la siguiente:

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 41 de 108

- EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR AL CIERRE DE ESTE PROCESO UNA EXPERIENCIA DE QUINCE (15) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE, DEMOSTRADA CON EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.
- PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURIDICAS DEBERÁN ACREDITAR AL CIERRE DE ESTE PROCESO UNA EXPERIENCIA DE AL MENOS QUINCE (15) AÑOS, DEMOSTRADA CON EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.
- AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN UNO DE LOS PUNTOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES Y LOS DEMAS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁN ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROBABLE MÍNIMA DE OCHO (8) AÑOS. **NO SERÁ VALIDA LA SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

4.6.2 Experiencia específica (Formato No. 2):

La experiencia específica del proponente, conforme lo establecido en el Numeral 1º del artículo 10 del decreto 1510 de 2013, será verificada por la Entidad en el RUP.

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el **formato No. 2**, con sus respectivos soportes (*certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado*), acreditados con máximo DOS (2) contratos terminados a satisfacción en los últimos diez (10) años anteriores al cierre de este proceso de selección y que cumplan con las siguientes condiciones así:

Contratos ejecutados cuyo objeto haya sido “CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS” Y/O “RENOVACION Y/O CONSTRUCCION DE ANDENES Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS” representada en máximo dos (2) contratos terminados dentro los diez (10) años anteriores al cierre de este proceso, donde la sumatoria del valor de los contratos relacionados en este ítem sea por un valor mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial total del proceso, reflejado en SMMLV.

- Al menos uno de los contratos deberá tener por objeto “CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS”

Adicional se tendrá que acreditar:

- En uno o la sumatoria de los contratos tenga un mínimo de 2.100 m3 de mezcla asfáltica o 4.200 m2 losas de pavimento rígido con espesor mínimo de placa de 18 cm. En caso de que el (los) certificado(s) para acreditar la experiencia en pavimento rígido esté en m3 deberá cumplir con un mínimo de 756 m3 de losas de pavimento rígido con un espesor mínimo de 18 cm. Para la presente experiencia no se considera válido actividades de reparcho.

- En uno o la sumatoria de los contratos tenga un mínimo de 6.288 m2 de piso prefabricado articulado.
 - Uno de los contratos de experiencia a acreditar deberá ser mayor o igual al 60% del presupuesto oficial de este proceso.

Nota: Para efectos de determinar el periodo indicado, se tomará solamente la fecha de terminación de los contratos con que se acredite la experiencia específica, es decir el contrato deberá haberse terminado dentro de los diez años anteriores al cierre del este proceso.

La sumatoria de los contratos con que se acredite experiencia deberán estar clasificados en el RUP de cada proponente hasta el tercer nivel de clasificación de conformidad con el numeral 1º del artículo 10 del decreto 1510 de 2013 así: 721410 y 721411 y 811015 y 951116 conforme la naturaleza del objeto contractual a ejecutar.

SOLO SERA VALIDA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA HASTA CON DOS (2) CONTRATOS con las condiciones aquí anotadas.

4.6.2.1 Reglas de los documentos para la experiencia acreditar del proponente:

- Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la evolución del salario mínimo legal mensual vigente, así:

Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	\$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	\$ 332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	\$358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	\$ 381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000,00

Para el Cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$VP = VC/SMLMV \text{ DEL AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO} * SMMV 2014$$


Dónde:

VP = VALOR PRESENTE

VC = VALOR CONTRATO

SMLMV= SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Las obras realizadas que se presenten como experiencia, deberán estar publicadas en el SECOP por las entidades contratantes, para verificar los ítems ejecutados y exigidos


	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 43 de 108

como condición habilitante. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, así como la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

- En caso de que el proponente presente más de dos(2) contratos, AMABLE E.I.C.E., considerará dos (2) de ellos, (los de mayor valor).
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre de la presente licitación.

La experiencia requerida en la presente licitación solo será válida si quien certifica las obras es una entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, sociedades de arquitectos, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio y titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal.

- También se considera como válida la experiencia acreditada en obras particulares, siempre y cuando; se presente certificado expedido por el contratante más el documento que acredite el pago del impuesto de timbre o certificado de pago de impuestos expedido por el contratante más copia de la licencia de construcción (propietario) expedida por la curaduría urbana o entidad competente, en donde deberá figurar su nombre como responsable del proceso constructivo. La certificación deberá contener el nombre y ubicación del proyecto, fecha de ejecución, duración de la obra, valor total y cantidades de obra ejecutada.
- Para la experiencia específica requerida, NO APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría, ni la obtenida como director o residente de obra, pues como se señala deberá tener la calidad de constructor.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en el RUP se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de la de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes pliegos, especialmente el número máximo de contratos, los valores y actividades solicitadas.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 44 de 108

experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen en su propuesta una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se podrá solicitar a la Entidad contratante y a la cámara de comercio aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

NOTA: Cuando la experiencia a acreditar se demuestre a través de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% de las actividades y del valor del contrato si se tuvo una participación mayor o igual al 50%.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

NOTA GENERAL: *AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.*

4.7 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

4.7.1 Capacidad de Organización Operacional.


El proponente deberá acreditar según el RUP, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio = 0.25 o superior.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total = 0.09 o superior

4.8 PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO

Los oferentes sin perjuicio de todo el personal que requieren para la ejecución de las obras, deben acreditar en su propuesta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto (Un (1) Director de obra y dos (2) Residentes de obra del presente proceso, los cuales deben acreditar las condiciones que se especifican en el presente pliego y en los estudios previos, y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente, **en todo caso cualquiera de los profesionales ofertado como Director o residente de obra 1, debe tener título de especialización en vías o vías y transporte o pavimentos:**

a. Director de Obra – Medio Tiempo (Requisitos)

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 45 de 108

Se requiere de un profesional para **Director de Obra** que represente al contratista en la obra y ante AMABLE E.I.C.E, en los aspectos técnicos y administrativos y en el cual la organización delegue la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. El profesional ofrecido como Director de Obra debe ser Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte con especialización o posgrado en vías o vías y transporte o pavimentos o cualquier rama de la ingeniería o ramas de la gerencia o la administración o gestión de proyectos y poseer la siguiente experiencia:

Experiencia General:

Tener experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

Esta experiencia será verificada con la matrícula profesional y con el certificado expedido por el COPNIA, vigente.


Experiencia específica:

La experiencia específica del director de obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

- Se evaluará con sus respectivos soportes (*certificaciones de la entidad contratante*), de los contratos ejecutados y recibidos a satisfacción en toda su vida profesional.
- Deberá acreditar a través de certificaciones un mínimo de un (1) año como Contratista de obra y/o Director de Obra en proyectos de renovación y/o construcción de andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o en vías urbanas; en dichas certificaciones se deben acreditar actividades con piso prefabricado articulado, y
- Deberá acreditar a través de certificaciones un mínimo de un (1) año como Contratista de obra y/o Director de Obra en construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías.
- Sera necesario acreditar título académico de especialización o posgrado en vías o vías y transporte o pavimentos o ramas de la ingeniería o ramas de la gerencia o en gestión de proyectos.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo. Para contabilizar este tiempo no se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación del profesional propuesto.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación(es) **expedida por:** entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública,

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 46 de 108

estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificación de dirección de obra expedida por el contratista de la respectiva entidad, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Podrán ser propuestos como director de obra el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal y que no esté propuesto como residente de obra.

Se debe adjuntar carta de intención suscrita por el profesional y el proponente (Formato No. 07) y relación de experiencia específica (Formato No. 11) con soportes documentales.

b. Residente de obra– Tiempo Completo durante la ejecución de las obras de rehabilitación vial (Requisitos)

El profesional ofrecido como Residente de Obra para la rehabilitación vial debe ser *Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte* y poseer la siguiente experiencia:

Experiencia General:

Tener experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente invitación.

Esta experiencia será verificada con la matrícula profesional y con el certificado expedido por el COPNIA, vigente.

Experiencia Específica:

La experiencia específica del ingeniero residente propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:


- Se evaluará con sus respectivos soportes (*certificaciones de la entidad contratante*), de los contratos ejecutados y recibidos a satisfacción en toda su vida profesional.
- Debe acreditar a través de certificaciones un mínimo de un (1) año como Contratista de obra y/o Director de Obra y/o Residente de Obra. Estas actividades deberán versar sobre construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías.

Este profesional podrá acreditar especialización en vías o vías y transporte o pavimentos, para cumplir la condición y otorgar la calidad esperada en la ejecución de la obra.

NOTA: Cualquiera de los profesionales ofertados como Director o residente de obra 1, debe tener título de especialización en vías o vías y transporte o pavimentos.

c. Residente de obra– Tiempo Completo durante la ejecución de las obras de renovación de andenes (Requisitos)

El profesional ofrecido como Residente de Obra para la renovación de andenes debe ser *Arquitecto* y poseer la siguiente experiencia:

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 47 de 108

Experiencia General:

Tener experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente invitación.

Esta experiencia será verificada con la matrícula profesional y con el certificado expedido por el COPNIA, vigente.

Experiencia Específica:

La experiencia específica del arquitecto residente propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

- Se evaluará con sus respectivos soportes (*certificaciones de la entidad contratante*), de los contratos ejecutados y recibidos a satisfacción en toda su vida profesional.
- *Construcción de Andenes y/o parques y/o plazas y/o plazoletas y/o zonas comunales y/o vías urbanas en las que además se haya ejecutado un **mínimo de 2000 m2** de piso prefabricado articulado.*


Para el cálculo de la experiencia del personal (residentes de obra propuestos) en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo. Para contabilizar este tiempo no se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación del profesional propuesto.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación(es) **expedida por:** entidad Estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificación de dirección de obra expedida por el contratista de la respectiva entidad, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Podrán ser propuestos como residente de obra el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas y no haya sido propuesto como Director de obra.

Se debe adjuntar carta de intención suscrita por el profesional ofertado en cada caso y el proponente (Formato No. 07) y relación de experiencia específica (Formato No. 11).

NOTA: El personal mínimo requerido no se podrá proponer en más de una oferta, por lo tanto, en caso de que un residente o un director de obra aparezcan ofertados en más de una propuesta, **serán rechazadas aquellas ofertas en donde se encuentre el mismo profesional propuesto tanto como director o residente de obra.**

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 48 de 108

4.9 EQUIPO MÍNIMO OFRECIDO

El proponente deberá acreditar que dispone de la totalidad del siguiente equipo mínimo, requerido para la ejecución de la obra, considerándose como factor habilitante.

- Motoniveladora con motor de capacidad 120HP como mínimo ó su equivalente.
- Retroexcavadora sobre llantas de capacidad 85 HP como mínimo ó su equivalente.
- Vibro Compactador de 7 toneladas de peso operativo como mínimo.
- Diez (10) Volquetas con una capacidad mínima de 10 toneladas cada una.
- Compactador neumático de 4.5 toneladas.
- Una (1) dosificadora de concreto de 4 mts³.
- De ser propietario de los equipos, deberá anexar copia de la factura, o del contrato de compraventa, o de las licencias de tránsito.
- De ser locatario, deberá anexar copia del contrato de leasing.
- En caso de arrendamiento de los equipos, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento vigente, o de la promesa del contrato de arrendamiento y acreditarse la calidad de propietario o locatario por parte del arrendador (a través de factura o contrato de compraventa o contrato de leasing).


La promesa de contrato de arrendamiento deberá estipular que la vigencia de dicho contrato, será igual al requerido para la ejecución del contrato de obra, según lo determinado por estos pliegos de condiciones, y que además la disponibilidad de dichos equipos será permanente, hasta la ejecución de las obras, y el arrendador deberá demostrar la propiedad o la calidad de locatario de los equipos comprometidos, mediante factura, contrato de compraventa o contrato de leasing según el caso, los cuales se anexaran a la promesa de contrato de arrendamiento, debidamente suscrita.

Los equipos deben estar acordes con el programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

Los equipos presentados en el cuadro de equipo mínimo requerido, deberán cumplir con las características mínimas solicitadas en cada caso, si uno o más de los equipos presentados, no cumple con dichas características mínimas, dicha anomalía será causal de declaración de no validez del mismo y procederá su reemplazo inmediato a cargo del contratista, sin dar lugar a adiciones en tiempo o valor por tal causa.

El equipo ofertado debe estar disponible durante el desarrollo del contrato para la ejecución de las labores correspondientes, de acuerdo al cronograma de obra, so pena de incumplir los términos contractuales.

4.10 Informe de verificación de los requisitos habilitantes:

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 49 de 108

Una vez verificados los requisitos habilitantes, AMABLE E.I.C.E. publicará el informe de verificación en la página web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes que corresponda según el informe de verificación de requisitos habilitantes, serán requeridos en dicho informe para que subsanen la ausencia o aclaren documentos prueba de requisitos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, AMABLE E.I.C.E. procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas y a realizar la adjudicación del contrato siguiendo las reglas contenidas en estos pliegos de condiciones, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

4.11 Causales de rechazo de las propuestas:

Causal de rechazo	Justificación
<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. - Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. 	<p>Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.</p>
<p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. - No aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente avalada cuando a ello haya lugar. - Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. -Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente persona natural no tenga la formación académica requerida en estos pliegos. -Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. - Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no este configurada una participación del 100% entre sus integrantes. 	<p>Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)</p>

<p>-Cuando el Director o Residente hagan parte de otra propuesta en este proceso.</p>	
<p>3. -Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>-Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente pliego de condiciones.</p> <p>-Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por AMABLE E.I.C.E.</p> <p>-Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</p> <p>-Cuando se presente dentro del personal propuesto el director y/o el residente de obra en más de una oferta.</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)</p>
<p>4. -Cuando no se presente la propuesta económica.</p> <p>-Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.</p> <p>-Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.</p> <p>-Cuando las actividades, unidades y cantidades no concuerden completamente con lo requerido por AMABLE E.I.C.E., la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en unidades de medida, cantidades o signos y símbolos matemáticos de acuerdo al formato de cantidades de obra.</p> <p>-Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.</p> <p>- Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados superen el ciento por ciento (100%) de los valores unitarios señalados en el cuadro de cantidades de obra.</p> <p>-Que existan errores aritméticos sobre el cuadro cantidades de obra de la propuesta que superen el 0.2% del valor total ofertado.</p> <p>-Cuando el A.I.U. ofertado por el proponente supere el porcentaje estimado por la entidad en el presupuesto oficial del proceso.</p> <p>- Cuando la propuesta esté condicionada para la selección.</p>	<p>Impide la selección objetiva.</p> <p>Afecta precios de mercado.</p>

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007⁸, la Entidad no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones para la comparación de ofertas. Lo cual no podrá dar lugar a que se

⁸ Ley 1150 de 2007. Artículo 5° Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación

subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta. La entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas dentro del término de traslado del informe de evaluación, para proceder a aplicar las fórmulas de calificación en el criterio "valor de la oferta" en la audiencia de adjudicación con las propuestas habilitadas.

FIN DE CAPITULO





**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
Fecha: 08/01/2013
Versión: 001
Página 52 de 108

5 CAPITULO V - CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

AMABLE E.I.C.E., calificará las ofertas presentadas en cuanto a Valor de la Oferta Económica, calidad e incentivo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Valor Oferta Económica	40 puntos
Calidad	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
TOTAL:	100 PUNTOS.

5.1.1 Valor Oferta Económica (40 Puntos).

Antes de proceder a realizar la ponderación por el factor precio, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No 5 – Lista de Cantidad y Precios, Anexo No 6, Análisis de precios unitarios, Anexo No 10 Cálculo del A.I.U., Anexo No 14 Lista de Materiales, Anexo No 15 Lista de tarifas de equipos, Anexo No 11 Calculo de Prestaciones Sociales, Anexo No 12 Lista de Salarios, Anexo No 13 Constitución de cuadrillas y Anexo No 16 Lista de Valor de Cuadrillas en base de los cuales se procede a realizar la evaluación Económica de la propuesta, como se describe a continuación:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y Contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente licitación pública.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No.6 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realicen la entidad contratante.

Si el proponente no presento los anexos anteriormente mencionados tendrá una calificación de cero (0) puntos en la oferta económica, de lo contrario se procede con el siguiente procedimiento.

La evaluación de la oferta económica se efectuará en dos etapas, así:

Etapas 1: Serán seleccionadas aquellas propuestas habilitadas cuyo valor se encuentre por fuera del rango del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial y el noventa por ciento (90%) del mismo, las cuales obtendrán como puntaje por este factor cinco (5) puntos y se agotará respecto de ellas la evaluación por precio.

Las propuestas que se encuentren por dentro del rango del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial y el noventa por ciento (90%) del mismo serán utilizadas para calificación en la segunda etapa.

Etapas 2: Serán tenidos en consideración dos (02) procedimientos para asignación de puntaje por este factor, conocidos como procedimiento No. 1 y procedimiento No. 2, de los cuales solamente será aplicado uno (1), escogido bajo el sistema de balotas el día de la diligencia de audiencia de adjudicación. Para seleccionar el procedimiento a utilizar

uno cualquiera de los proponentes escogerá dentro de un sobre una de dos balotas (identificadas con el número uno y número dos). Será utilizado el procedimiento de asignación de puntaje por precio que coincida con el número de la balota escogida al azar por alguno de los proponentes o asistentes al acto público de adjudicación.

Serán tenidas en cuenta para efectuar los cálculos todas las propuestas hábiles cuyo monto global se encuentre dentro del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial y el noventa por ciento (90%) del mismo.

Serán tenidas en consideración para la aplicación de las formulas y establecer los promedios, los valores **corregidos** de todas las propuestas hábiles que se encuentren dentro del rango indicado en el inciso anterior y hayan presentado la respectiva garantía de seriedad de la oferta. Para la asignación de puntaje por este factor (precio) obviamente solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles.

Para los cálculos de todos los procedimientos de calificación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial total y los valores totales ofertados, que incluyen AIU e IVA sobre la utilidad, razón por la cual todos los proponentes deberán señalar el IVA en su oferta sin importar el régimen tributario al que pertenezcan, pues en caso de adjudicación por el solo valor del contrato el contratista pasara al régimen común.

Procedimiento No. 1.

a) Cálculo Promedio Primera Aproximación.

Se suman los valores totales de las propuestas que se encuentren dentro del rango indicado en el inciso tercero del numeral 5.1.1 de los pliegos de condiciones (100%-90%), con el presupuesto oficial multiplicado este por la raíz cuadrada del número de propuestas en consideración, aproximada siempre al dígito entero superior. El valor aquí obtenido se divide por el número de propuestas en consideración, más el número de veces que el presupuesto oficial haya participado, así:

$$PPA = \frac{QP + S_n * P_o}{(n + S_n)}$$

En donde,

PPA = Promedio Primera Aproximación.

Po = Presupuesto Oficial.

QP = Sumatoria de valores de propuestas dentro del rango del Po y el 90% del Po.

n = Número de propuestas incluidas dentro del rango del Po. y el 90% del Po.

S_n = Raíz cuadrada de n, aproximada al dígito entero superior.

b) Cálculo Promedio Definitivo

Se retiran luego las propuestas cuyo valor global esté por encima o por debajo en más de un cuatro por ciento (4%) respecto al promedio de primera aproximación. A la suma de los valores globales de las propuestas restantes se le adiciona: una (1) vez el presupuesto oficial y una (1) vez el Promedio de Primera Aproximación, el resultado se divide por el número total de sumandos, así:

$$PD = \frac{QP + PPA + Po}{(nr + 2)}$$

En donde,

PD = Promedio definitivo.

QP = Sumatoria de valores de propuestas dentro del rango del + 4% PPA.

nr = Número de propuestas restantes dentro del rango del + 4% PPA.

PPA = Propuestas Primera Aproximación.

Po = Presupuesto Oficial.

c) Asignación de Puntaje

Las propuestas (hábiles) incluidas en el rango del + 4% del promedio de primera aproximación obtendrán la siguiente calificación:

40 Puntos a la propuesta ubicada inmediatamente por debajo del Promedio Definitivo, 36 Puntos a la siguiente ubicada por debajo de dicho promedio, 32 a la siguiente y así sucesivamente de 4 en 4.

Procedimiento No. 2.

a) Promedio Primera Aproximación

Se determinará el promedio de la primera aproximación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPA = (Po + Qp) / (n + 1)$$

Donde,

PPA = Promedio de Primera Aproximación

Po = Presupuesto Oficial

Qp = Sumatoria de valores de propuestas dentro del rango del Po y el 90% del Po.

n = Número de propuestas dentro del rango del Po. y el 90% del Po.

b) Promedio Definitivo Una vez obtenido el promedio aritmético de primera aproximación (PPA), no se tendrán en cuenta para calificación por precio y obtendrán diez (10) puntos, aquellas propuestas que se encuentran por debajo del PPA menos la desviación estándar o por encima del PPA más la desviación estándar. Para el cálculo de la desviación estándar no se tiene en cuenta el presupuesto oficial.

Con las demás propuestas, se obtendrá un promedio definitivo (PD) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PD = (QPr + PPA + Po) / (n1 + 2)$$

En donde,

PD = Promedio Definitivo.

QPr = Sumatoria de los valores de las propuestas resultantes después de la aplicación de los literales a y b del presente numeral del Pliego de Condiciones.

PPA = Promedio de Primera Aproximación.

n1 = Número de propuestas resultantes.

Po = Presupuesto Oficial.

c) Asignación de Puntaje (propuestas hábiles)

40 Puntos a la propuesta ubicada inmediatamente por debajo del Promedio Definitivo, 36 Puntos a la siguiente ubicada por debajo de dicho promedio, 32 a la siguiente y así sucesivamente de 4 en 4.

Luego se califican las que se encuentren ubicadas por encima del Promedio Definitivo, así: La propuesta que quede igual o justo por encima del promedio definitivo, obtendrá 35 puntos, la siguiente 31, la siguiente 27, así sucesivamente de 4 en 4.

NOTA: Para la obtención de los mismos se tomará exclusivamente el valor total de cada oferta hábil, siempre y cuando el monto global (total) se encuentran dentro del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial y el noventa por ciento (90%) del mismo. Para la aplicación de estas fórmulas se tomarán los valores ofertados con **revisión o corrección aritmética**, pues esta corrección se hará a todas las propuestas hábiles, frente a las cuales se verificará: **(i) Que las actividades, unidades y cantidades concuerden completamente con lo requerido por AMABLE E.I.C.E. de acuerdo al formato de cantidades de obra; (ii) Que ningún valor unitario se encuentre por encima del ciento por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial, (iii) Que no existan errores aritméticos sobre el cuadro cantidades de obra de la propuesta que superen el 0.2% del valor total ofertado. Si la propuesta no cumple con estas condiciones, se considerará como propuesta no hábil y se rechazará, y **(iv) Que el A.I.U. no supere el porcentaje contemplado por la entidad en el presupuesto oficial.****

5.1.2 CALIDAD (50 PUNTOS).

5.1.2.1 PROGRAMACION DE OBRA (35 PUNTOS):

Para la evaluación y distribución de los TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS para este parámetro, se distribuirán parcialmente de acuerdo con los siguientes sub-parámetros, así:

CRITERIOS		PUNTAJES
Numeral	DESCRIPCIÓN	
1	CÁLCULO Y LISTA DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS	7
2	RED O DIAGRAMA MÉTODOS PERT/CPM – RUTA CRITICA	7
3	DIAGRAMA DE GANTT GENERAL	7
4	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	7
5	PROCESO DE DISTRIBUCIÓN, NIVELACIÓN DE RECURSOS Y CUADROS DE RECURSOS	7
TOTAL		35

Para la evaluación y asignación de puntajes, se tiene en cuenta la presentación y diligenciamiento de cada ANEXO básico que contiene la información requerida para el diligenciamiento de los sub - parámetros antes mencionados, se aclara que se contabilizarán como ausencias, omisiones e inconsistencias las que contengan los ANEXOS, tanto el ANEXO básico que se utilizará como representativos de cada sub-parámetro, así como los ANEXOS y datos que sirvan de base para los básicos y los que sean autónomos en su elaboración y que no dependan de los ANEXOS de soportes, contabilizándose las inconsistencia de los ANEXOS que hacen parte de cada sub-parámetro.

Las inconsistencias podrán ser acumulativas, cuando un ANEXO base que se requiera para evaluación de cada sub-parámetro, afecte a un sub-parámetro a evaluar (ANEXO BASICO) este puede afectar también a otro sub-parámetro, como por ejemplo el sub-parámetro de Cálculo de la Lista y rendimiento de Actividades, que puede afectar a la elaboración de los sub-parámetros de: Diagrama o Grafico PERT/CMP, al Gantt General y Plan de Inversión y/o al Gantt de Personal.


Se entiende como inconsistencias, la omisión o ausencia de datos transcritos o exigidos en cada uno de los ANEXOS o el error en el cálculo aritmético, o la no correspondencia de la información con los datos utilizados en los Análisis de precios unitarios, en los resultados de las operaciones o transcripción plasmada en los ANEXOS o diagramas referenciados y evaluables, y que serán sumados en cada ANEXO o diagrama de manera independiente.

Las inconsistencias son la omisión o errores en la duración en días, las actividades a ejecutar, los rendimientos de mano de obra, los costos parciales y totales, las gráficas del término o plazos parciales y totales de las actividades, o la omisión de la información básica exigida en cada ANEXO, como actividades críticas, actividades normales, holguras etc., que son el resultado de fórmulas matemáticas, acciones estas que son claramente definidas y determinables por cualquier persona con o sin formación profesional, y es así que la sumatoria de estas omisiones y/o errores matemáticos en que se incurra en dichos ANEXOS, se aplica lo dispuesto en la tabla antes mencionada, en base de la cual se asignan los puntajes correspondientes.

Igualmente por cada error, omisión o inconsistencia encontrada en los formularios soportes, como son: errores en el ANEXO de Lista de Precios de Materiales (Anexo No 14), Lista de Tarifas de Equipos (Anexo No 15), Cálculo de Prestaciones Sociales (Anexo No 11), Lista de Jornales y Salarios (Anexo No 12) y Relación de Cuadrilla (Anexo No 13 y/o 16), se le asignará como una (1) inconsistencia al Sub-Parámetro en evaluación hasta el máximo cuando se omita acorde con lo dispuesto anteriormente, lo cual se tendrá en cuenta para la obtención del puntaje en el criterio evaluativo (PROGRAMACION Y CONTROL DE OBRA.)

El puntaje a obtener por el criterio evaluativo de PROGRAMACION, para cada proponente se determinará de la siguiente manera:

Se contabilizarán las inconsistencias presentadas en cada uno y de manera independiente de los cinco sub-parámetros descritos que conforman la programación y de sus ANEXOS de soportes, para cada uno de los proponentes presentados y habilitados; y se asignará puntaje a cada sub-parámetro en base de la suma de inconsistencias por sub-parámetros ordenadas de menor a mayor de acuerdo al número de inconsistencias, asignándole un máximo de siete (7) puntos por cada sub-parámetro

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 57 de 108

evaluado al proponente con el menor número de inconsistencias, a los proponentes subsiguientes, se les asignará un puntaje de manera proporcional al número de inconsistencias, aplicando una fórmula de inversa para cada sub-parámetro así:

$$PUNTAJE = 7 * \left(1 - \frac{INCEva - INCMen}{INCMay} \right)$$

Dónde:

INC_{Eva}= Número de Inconsistencias de la propuesta a evaluar

INC_{Men}= El menor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

INC_{May}= El mayor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en los diagramas y Anexos exigidos para la elaboración de la programación, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.


1. Descripción de la forma de evaluación.

Como se observa en el cuadro anterior, la evaluación del criterio de programación de los treinta y cinco (35) puntos, se discrimina en cinco (5) sub parámetros con una calificación máxima de siete puntos (7) cada uno, el cual se asignará proporcional y acorde con el número de inconsistencia presentada en los ANEXOS que hacen parte de cada sub-parámetro, como se describe a continuación:

(i) EVALUACIÓN SUB-PARÁMETRO 1 - Cálculo y Lista de Actividades y Rendimientos.

Para la evaluación de este parámetro se tendrá en cuenta los Anexos que se relacionan y las inconsistencias se calificarán así:

ORDEN	PARÁMETROS	ANEXO	Calificación	PUNTAJE
			Sub-Parámetros	
No				
1	RELACIÓN DE ACTIVIDAD, REDIMIENTO Y DURACIÓN	No. 17	Menor inconsistencias	7
	Ausencia del formato		Calificación 0	0
	Presentación (por errores, omisiones o inconsistencias)	No. De Inconsistencias		
1	Lista de Cantidades y Presupuesto	No. 5		

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 58 de 108

		Ausencia del Formato		Calificación 0	0	
		Presentación		No. De Inconsistencias		
	2	Cálculo del A.I.U		No.10		
		Ausencia del formato	Calificación 0		0	
		Presentación	No. De Inconsistencias			
	3	Análisis de Precios Unitarios		No.6		
		Ausencia del formato	Calificación 0		0	
		Presentación	No. De Inconsistencias			
	4	Duración Método PERT		No.18	Calificación 0	0
		Ausencia del formato	Calificación 0		0	
		Presentación	No. De Inconsistencias			

Este sub-parámetro además del ANEXO No 17, se evalúa y se tiene en cuenta las inconsistencias encontradas en los ANEXOS Nos 5, 6, 10 Y 18 respectivamente.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro (ANEXO No 17), con la información que se solicita dará lugar a calificar el criterio Total de programación con cero (0) puntos.

La no presentación (omisión) del ANEXO No 18, también se calificará al criterio total de Programación con Cero (0) puntos, cuando se presenten errores, omisiones o inconsistencia en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES (ANEXO No 17), en base de la información contenida en los Anexos Nos 5, 6, 10 y/o 18, se considera como una (1) inconsistencia por cada una encontrada; cuando se omita el ANEXO No 10 se calificará con diez (10) inconsistencias o si existen más de diez errores u omisiones de datos en este anexo, solo se calificara hasta diez (10) inconsistencias; para los ANEXOS No 6, por una o hasta tres omisiones de análisis de precios unitarios, al puntaje total de precios se descontará CUATRO (4) PUNTOS, y por errores u omisiones se sumarán y se tendrá en cuenta para la calificación de este sub- programa. La suma total de inconsistencias, errores y/u omisiones de información o anexos se utilizará para la calificación de este sub-parámetro aplicando la siguiente formula de regla de tres inversa, asignándole el máximo puntaje (o sea 7 puntos), al proponente que presente el menor número de inconsistencias, y los demás en forma proporcional inversa al número de inconsistencias, aplicando la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = 7 * \left(1 - \frac{INCEva - INCMen}{INCMay}\right)$$


Dónde:

INC_{Eva}= Número de Inconsistencias de la propuesta a evaluar

INC_{Men}= El menor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

INC_{May}= El mayor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

(ii) EVALUACION SUB-PARAMETRO 2 - Red o Diagrama por el Método PERT/CPM – Ruta Crítica.

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 59 de 108

Red, Diagrama de Actividades PERT/CPM. Ruta Crítica y Matriz de secuencia.

Se constata que la programación de obra este presentada por actividades o tareas, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente.

La programación debe elaborarse con mínimo dos (2) frentes de trabajos claramente definidos por tramos y/o combinación de tramos, con dirección independiente con dos (2) Residentes de obra, y programación de actividades independientes para cada frente de trabajo, pero entrelazado con los demás frentes, de manera que la programación sea una sola integral.

ORDEN No	PARÁMETROS	ANEXO	Calificación	PUNTAJE	
			Sub-Parámetros		
2	RED O DIAGRAMA MÉTODO PERT/CPM – RUTA CRÍTICA	No 20		7	
	Ausencia del Formato		Menor # de inconsistencias	0	
	Presentación		Calificación 0 # de Inconsistencias		
	1	Lista de Actividades y Rendimientos	No 17		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
	2	Matriz de Actividades	No 19		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
	3	Cálculo Duración Método PERT	No 18		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	

Este ANEXO No 20 es fundamental para la elaboración y evaluación del diagrama de redes, por lo que su omisión, la no utilización de los dos (2) frentes de trabajo, número y cantidad de cuadrillas diaria, número de personas y clase de cuadrillas máximas y mínimas exigidas, se asignará CERO (0) PUNTOS al criterio de la PROGRAMACION, así como también la omisión del ANEXO No 17 y el ANEXO No 18. Cuando se presente inconsistencias, errores u omisiones en los datos del ANEXOS No 17, 18, 19 y 20, se sancionara con el número de inconsistencias que tenga, y cuando sea para el ANEXO No 19, su inconsistencia será hasta diez (10) inconsistencias.

El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas

en los presentes Pliegos de Condiciones, y su presentación en Anexos o Formatos similares, en todo caso que contenga toda la información detallada o reportada en cada uno de los ANEXOS que se presentan, en caso que se omita en un Formato o Anexo alguno información de las solicitadas se contabilizará como errores, omisiones o inconsistencia para efecto de evaluación.

Para este Diagrama de redes PERT/CPM se le asignará un puntaje de SIETE (7) PUNTOS, y para su evaluación, se tendrá en cuenta las inconsistencias presentadas en el Anexo No 17 – RELACION DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTO, el Anexo No 19 – MATRIZ DE ACTIVIDADES o CUADRO RESUMEN DE CALCULO, el Anexo No 18 – CUADRO DE CALCULO DURACION PERT y el mismo ANEXO a evaluar, para la asignación de puntaje se tiene en cuenta las omisiones en la presentación de estos Anexos y/o el número de inconsistencia presentadas, asignándole el máximo puntaje el proponente que presente el menor número de inconsistencias, y los demás en forma proporcional inversa al número de inconsistencias. Quien obtenga menor inconsistencias se le asigna SIETE (7) PUNTOS, a los demás se le asigna un puntaje proporcional inverso, acorde con el número de inconsistencias; a mayores inconsistencias menor puntaje, aplicando la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = 7 * \left(1 - \frac{INCEva - INCMen}{INCMay}\right)$$

Dónde:

INC_{Eva}= Número de Inconsistencias de la propuesta a evaluar

INC_{Men}= El menor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

INC_{May}= El mayor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

(iii) EVALUACION SUB-PARAMETRO 3 - Diagrama de Gantt – Ruta Crítica.

Para la evaluación de este sub-parámetro se aplicará el siguiente criterio:


ORDEN			Calificación	PUNTAJE
No	PARÁMETROS	ANEXO	Sub-Parámetros	
3	DIAGRAMA DE GANTT			7
	Por ausencia		Calificación 0	0
	Presentación		# de Inconsistencias	0
1	Programación Método CPM/PERT	No 20		

	Ausencia		Calificación 0	0
	Presentación		# de Inconsistencias	
2	Flujo de Inversión de Fondos (TIA-TTA)	No 22		
	Ausencia		Calificación 0	0
	Presentación		# de Inconsistencias	
4	Cuadro y Gráficos Comparativo de Flujos	No 24		
	Ausencia		Calificación 0	0
	Presentación		# de Inconsistencias	
5	Plan Financiero	No 25		
	Ausencia		Calificación 0	0
	Presentación		# de Inconsistencias	

Para la evaluación de este sub-parámetro, además del ANEXO No 21 propiamente dicho del Diagrama de Gantt, se evalúa los ANEXOS: PROGRAMACION METODO CPM/PERT – ANEXO No 20, FLUJO DE INVERSION DE FLUJOS (TIA-TTA) – ANEXO No 22, del Formato GRAFICOS COMPARATIVOS DE FLUJOS – ANEXO 24, y el PLAN FINANCIERO – ANEXO No 25, cuya sumas de inconsistencias se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje de siete (7) puntos.

Para la evaluación se tendrá en cuenta que la omisión del ANEXO No 21, No 20 o No 22 se le asigna CERO (0) PUNTOS al sub-parámetro, y la omisión del ANEXO No 21 se calificará a toda la PROGRAMACION con CERO (0) PUNTOS, por errores, omisiones o inconsistencias en los datos de los Anexos 20, 22, 24 y 25, se calificará como inconsistencia para cada uno en cada anexo, teniendo en cuenta que para los ANEXOS No 24 y No 25 por su omisión se calificará con DIEZ (10) inconsistencias por cada anexo no adjuntado o diligenciado, o el máximo número de inconsistencia que se calificará será hasta diez (10).

Quien obtenga menor inconsistencia se le asigna SIETE (7) PUNTOS, a los demás se le

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 62 de 108

asigna un puntaje proporcional inverso, acorde con el número de inconsistencia, a mayor inconsistencia menor puntaje, aplicando la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = 7 * \left(1 - \frac{INCEva - INCMen}{INCMay} \right)$$

Dónde:

INC_{Eva} = Número de Inconsistencias de la propuesta a evaluar

INC_{Men} = El menor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas


INC_{May} = El mayor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

(iv) CALIFICACION SUB-PARAMETRO 4 - Diagrama de Gantt de Personal.

Para este sub-parámetro se calificará así:

ORDEN No	PARÁMETROS	ANE XO	Calificación	PUNTAJE	
			Sub-Parámetros		
3	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	No 26	Menor # inconsistencias	7	
	Por ausencia		Calificación 0	0	
	Presentación		# de Inconsistencias		
	1	Programación Gantt	No 21		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de inconsistencias	
	2	Relación de Actividades y Rendimiento	No 17		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
	3	Diagrama de Gantt- Flujo de Personal	No 30		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
4	Cuadro de Distribución de Recursos (Materiales y Equipos)	No 36	Ausencia de los cuadros	0	
	Ausencia		Ausencia de uno (1) de los insumos (Materiales o Equipos)		
	Presentación		# de Inconsistencias		

Para la evaluación de este sub-parámetro se tendrá en cuenta el ANEXO No 26 – PROGRAMACION GANTT DE PERSONAL, el ANEXO No 17 – RELACION DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, el ANEXO No 21 – PROGRAMACION METODO GANTT, el ANEXO No 30 – DIAGRAMA DE GANTT – FLUJO DE PERSONAL, DISTRIBUCION Y NIVELACION DE RECURSOS (Mano de Obra) ANEXOS 28 y 29 y los ANEXOS No 36 – DISTRIBUCION DE RECURSOS de los insumos de Materiales y Equipos, de los cuales se tendrá en cuenta el número de inconsistencias encontradas, teniendo en cuenta que la ausencia de los ANEXOS No 17, 21, 26 y/o 36 es causal para asignarle CERO (0) PUNTOS para este sub-parámetro, y la ausencia del Anexo No 30 se le sanciona con cero (0) puntos, la ausencia de uno de los cuadros de distribución de recursos de Materiales o el de Equipos, se sanciona con CUARENTA (40)

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 63 de 108

inconsistencias por la omisión de cada cuadro o que estos estén incompletos al faltar alguno de los insumos de materiales o de equipos, y por los errores, omisiones parciales de datos etc., la calificación será acorde con la suma del número de inconsistencia presentada para este Sub-parámetro aplicando la Formula inversa antes mencionada, así:

Quien obtenga menor inconsistencia se le asigna siete (7) PUNTOS, a los demás se le asigna un puntaje proporcional inverso, acorde con el número de inconsistencia, a mayor inconsistencia menor puntaje, aplicando la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = 7 * \left(1 - \frac{INCEva - INCMen}{INCMay}\right)$$

Dónde:

INC_{Eva} = Número de Inconsistencias de la propuesta a evaluar

INC_{Men} = El menor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas


INC_{May} = El mayor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

(v) CALIFICACION SUB-PARAMETRO 5 - Distribución y Nivelación de Recursos.

Los ANEXOS y criterios para evaluación de este sub-parámetro son:

ORDEN No	PARÁMETROS	ANE XO	Calificación	PUNTAJE	
			Sub-Parámetros		
3	ESCOGENCIA DE NIVELACIÓN DE RECURSOS	No 29	Menor # inconsistencias	7	
	Por ausencia		Calificación 0	0	
	Presentación		# de Inconsistencias		
	1	Distribución de Recursos	No 27		
		Ausencia u omisión		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
	2	Nivelación de Recursos	No 28		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
	3	Plan de Inversión y GANTT de Personal definitivo	No 26		
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# de Inconsistencias	
	4	Probabilidad de Cumplir con el plazo	No 35		0
		Ausencia		Calificación 0	0
		Presentación		# Inconsistencias	
5	Histograma de nivelación de recursos	No 34			
	Ausencia		Calificación 0	0	
	Presentación		# de Inconsistencias		

Para la evaluación de este sub-parámetro se tendrá en cuenta el ANEXO No 29 – ESCOGENCIA NIVELACION DE RECURSOS, el ANEXO No 27 – DISTRIBUCION DE RECURSOS – Mano de Obra, ANEXO No 28 - NIVELACION DE RECURSOS, ANEXO 26 - PROGRAMACION GANTT PERSONAL DEFINITIVO, ANEXO 34 – HISTOGRAMA PERSONAL DEFINITIVO y ANEXO No 35 – PROBALIDAD DE CUMPLIR CON EL

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 64 de 108

PLAZO, de los cuales se tendrá en cuenta el número de inconsistencia encontradas, teniendo en cuenta que la ausencia de los ANEXOS Nos 29 y/o todos los ANEXOS Nos 27 y/o No 28 es causal para asignarle CERO (0) PUNTOS para este sub-parámetro, y la omisión o ausencia de uno de los Anexos No 27 y/o 28 se le sanciona con cero (0) puntos, por cada cuadro de distribución y/o nivelación que no se elabore, y para la ausencia de los Anexos Nos 30 y/o 34 se le sanciona con CERO (0) puntos, calificación acorde con la suma del número de inconsistencia presentada para este Sub-parámetro aplicando la Formula inversa antes mencionada, así:

Quien obtenga menor inconsistencia se le asignan siete (7) PUNTOS, a los demás se le asigna un puntaje proporcional inverso, acorde con el número de inconsistencia, a mayor inconsistencia menor puntaje, aplicando la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = 7 * \left(1 - \frac{INCEva - INCMen}{INCMay}\right)$$

Dónde:

INC_{Eva}= Número de Inconsistencias de la propuesta a evaluar

INC_{Men}= El menor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

INC_{May}= El mayor número de inconsistencias de todas las propuestas presentadas

5.1.2.2 DOCUMENTOS DE CALIDAD (15 puntos)

Plan de calidad, Plan de salud ocupacional y plan de manejo ambiental.

Los proponentes que presenten junto a su oferta un **plan de Calidad, un programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA)** basado en el Plan de Manejo proporcionado por AMABLE E.I.C.E. y un **Programa de Salud Ocupacional** para la ejecución del contrato (los cuales deberán ser elaborados de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia), se le asignarán quince (15) puntos; 5 puntos por cada documento que cumpla los lineamientos de ley y se aplique al proyecto de obra a ejecutar.

El proponente que no presente los documentos mencionados anteriormente, se le asignará una calificación en este factor de cero (0) puntos.


5.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, tendrán DIEZ (10) puntos.

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen extranjero que no cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, obtendrán CINCO (5) puntos.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1). Los extranjeros deberán presentar el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.

NOTA: El puntaje inicialmente otorgado a los proponentes que eventualmente resulten rechazados por incurrir en alguna de las causales legales o descritas al respecto en el

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 65 de 108

pliego de condiciones, les serán retirados los puntos. Así mismo, y en consecuencia a la corroboración, verificación o causa sobreviniente que justifique el incumplimiento de los requisitos que otorgaron puntaje, dichos puntos inicialmente otorgados al proponente habilitado, le serán retirados.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en atención al artículo 33 del decreto 1510 de 2013:

La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, así, se desempatará por medio de sorteo con balotas, los Representantes Legales (o apoderados debidamente) de las proponentes empatados escogerán al azar dentro de una urna e individualmente y en un solo intento, una balota ante los asistentes, las

balotas estarán numeradas en orden consecutivo del número uno (1) en adelante (2, 3, 4...) hasta tantos proponentes queden empatados y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número uno, ubicando el orden de elegibilidad según el número de la balota obtenida entre los empatados, los demás proponentes ocuparán un lugar de elegibilidad según el puntaje total recibido en la calificación de sus ofertas, tras la elección del proponentes ubicado en primer lugar de elegibilidad.

Para efectos de adelantar el eventual desempate, la entidad informa que el primer factor de calificación es el valor de la oferta económica y el segundo factor de calificación es la calidad, conforme se dispuso su orden y cuantificación en los criterios de calificación de ofertas.

FIN DE CAPITULO



	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 67 de 108

6 CAPITULO VI - DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1 Audiencia pública de adjudicación

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la cual se desarrollará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 39 del decreto 1510 de 2013⁹.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a AMABLE E.I.C.E. como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor de AMABLE E.I.C.E., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, AMABLE E.I.C.E. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2 Declaratoria del proceso desierto

AMABLE E.I.C.E. declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

⁹ Decreto 1510 de 2013. Artículo 39. (...) 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

Sin embargo, AMABLE E.I.C.E. podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

AMABLE E.I.C.E. podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.


6.3 Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de CINCO (5) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de AMABLE E.I.C.E., el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, AMABLE E.I.C.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para AMABLE E.I.C.E.

FIN DE CAPITULO

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 69 de 108

7 CAPITULO –VII - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

El contratista garantizará el correcto y oportuno diligenciamiento y suscripción de documentos, tales como: actas de comité de obra, actas parciales de obra, acta final de obra, actas de vecindad, permisos ambientales, informes ambientales, formato de información de contrato, planillas de aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, paz y salvos laborales del ministerio de la protección social, bitácora de obra, reportes de accidentes de trabajo, incidentes, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, levantamiento topográfico, planos, facturas, formatos de recibo a satisfacción parcial y total, actas de inicio, suspensión, liquidación, informe de obra del constructor, etc. Todos estos documentos reposaran en el expediente contractual de la entidad, junto con los informes del interventor.

7.1 Sistema de contratación

Precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; La entidad no considera que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma, distintos a los estimados en el presupuesto del contrato.

7.2 Descripción técnica del objeto a contratar

Ver anexo Especificaciones Técnicas.

7.3 Recursos

Los recursos provienen de los aportes de cofinanciación para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Armenia, según convenio suscrito por la Nación, el municipio de Armenia y el ente gestor del proyecto SETP "AMABLE E.I.C.E", en virtud del documento CONPES 3572 de 2009, las autorizaciones del CONFIS de julio de 10 de 2009 y el acuerdo municipal 009 de mayo 06 de 2009.


7.4 Condiciones para la suscripción del Contrato:

7.4.1 Seguridad social y aportes Parafiscales:

Es requisito para la legalización del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día en los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y cuando de acuerdo a las disposiciones legales sea necesario.

7.4.2 NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina de AMABLE E.I.C.E. el respectivo NIT del consorcio o unión temporal adjudicatario. Los demás proponentes lo aportaran con su oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 70 de 108

7.5 Condiciones para la celebración del contrato.

Será necesario que el adjudicatario realice el pago de las estampillas correspondientes a la legalización del contrato establecidas en el municipio de Armenia y en el departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos y se incorporará al contrato el actualizado a la fecha de adjudicación del certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscal, RUT, certificado de existencia y representación legal del proponente adjudicatario (en caso de ser persona jurídica), copia cedula de ciudadanía del representante legal, así como de su libreta militar (cuando aplique), declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y de su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la procuraduría y la Policía nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de cinco (05) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

7.6 Legalización y Ejecución

El Contrato será legalizado y publicado en el SECOP por la entidad; procederá la legalización una vez se expida el correspondiente registro presupuestal, según lo preceptuado en el artículo 34 del decreto 1510 de 2013, para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la existencia de la disponibilidad presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.7 EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en Documento CONPES 3107 de 2001 "política de manejo de Riesgo Contractual del estado para procesos de Participación Privada en Infraestructura" y Documento CONPES 3133 de 2001 "Modificaciones a la Política de manejo de riesgo Contractual del Estado para procesos de participación Privada en Infraestructura establecida en el documentos CONPES 3107 de abril de 2001", y el documento CONPES 3714 de 2011, "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", la entidad estima, tipifica y asigna los Riesgos en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 110 del Decreto 1510 de 2013, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

CUADRO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	7
Valor del contrato	\$ 6.524.828.292,51
Total estimación del riesgo	\$ 1.172.405.401,49

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Incremento excesivo de los niveles de lluvia	Bajo	Medio-Alto	\$ 224.062.539,24	19,11%
De la naturaleza	Terremotos, huracanes, volcanes, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la	Bajo	Alto	\$ 525.205.575,46	44,80%
Ambientales	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Bajo	Medio-Bajo	\$ 95.589.277,49	8,15%
Económico	Fluctuación excesiva de precios de los insumos y materiales, desabastecimiento y/o especulación de los mismos	Bajo	Medio-Bajo	\$ 95.589.277,49	8,15%
Operacionales	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales	Bajo	Medio-Bajo	\$ 95.589.277,49	8,15%
Regulatorio	Cambios de normatividad durante la ejecución de las	Bajo	Bajo	\$ 40.780.176,83	3,48%
Sociales o Políticos	Paros, protestas, asonadas, desordenes sociales, hurtos	Bajo	Medio-Bajo	\$ 95.589.277,49	8,15%


CUANTIFICACION DEL RIESGO:

Los riesgos identificados anteriormente serán asumidos por la parte indicada hasta por el 20% del valor del contrato.

7.8 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Contratista se obliga a constituir a favor de AMABLE E.I.C.E., garantía única bajo cualquiera de los mecanismos de cobertura contenidas en el artículo 111 del decreto 1510 de 2013 en las condiciones establecidas, así:

A) Amparo de cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 72 de 108

valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) Amparo de salarios, prestaciones sociales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas en ejecución del contrato de obra adjudicado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) El manejo, buena inversión y la eventual devolución del anticipo: (en caso de solicitarlo en forma de pago) Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

d) Amparo de estabilidad y calidad de Obra: Para garantizar la correcta ejecución de las obras y los eventuales perjuicios que se le causen a la entidad con ocasión de daño o deterioro, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y en ningún caso será inferior a 200 SMLMV. Dicha garantía deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato. En todo caso, la cobertura incluirá: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, en los términos del artículo 114 del decreto 1510 de 2013.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Cláusula de indemnidad:

El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas.

7.9 Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y AMABLE E.I.C.E. es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización

expresa y por escrito de AMABLE E.I.C.E.

7.10 Subcontratación

El contratista necesitará aprobación previa escrita de AMABLE E.I.C.E. para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra AMABLE E.I.C.E.

7.11 Cláusulas Excepcionales.

AMABLE E.I.C.E. utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

7.12 Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 128 del decreto 1510 de 2013 de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.13 Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.


Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como las contribuciones o tributos legales que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así mismo debe responder por sus obligaciones patronales y prestacionales respecto del personal vinculado para la ejecución de la obra. Se debe tener en cuenta los porcentajes por estampillas locales y regionales que corresponden **ENTRE OTROS** tributos a:

- **CONTRATO DE OBRA PERSONA NATURAL:**

Contribución Especial 5%
Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Rete fuente obra 1%

- **CONTRATO DE OBRA PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Contribución especial 5%
Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro -Desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 74 de 108

Estampilla Pro – Cultura 1%
Rete fuente obra 1%
Retención en la fuente a título de CREE
Reteica sobre AIU (depende de la actividad económica)

NOTA: AMABLE E.I.C.E., en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad, incluso el IVA sobre la utilidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AMABLE E.I.C.E. en su calidad de agente retenedor, realizará (directamente de los pagos a favor del contratista) los descuentos al contratista que correspondan a los valores a sufragar por concepto de impuestos y demás que correspondan en virtud del contrato suscrito, con el fin de garantizar el pago respectivo de los tributos ocasionados en la relación contractual a cargo del contratista.

FIN DE CAPÍTULO





**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 75 de 108

8 CAPÍTULO VIII - ANEXOS

Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

Formato No. 2 Experiencia específica del proponente.

Formato No. 3 Compromiso consorcial

Formato No. 4 Compromiso de constitución de unión temporal

Formato No.5 certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002

Formato No. 6 Capacidad Residual

Formato No. 7 Carta compromiso director de obra y residentes de obra.

Formato No. 8 Compromiso anticorrupción

Formato No. 9 Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única

Formato No. 10 Oferta económica

Formato No. 11 Relación de experiencia específica director y residentes de obra

Formato No. 12 Oferta de calidad

Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas

Anexo No. 2 Minuta del contrato de Obra Pública

Anexo No. 3 Planos. Los planos estarán disponibles en la sede AMABLE E.I.C.E, para que los interesados tengan acceso a ellos.

PUBLIQUESE,


**FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR
GERENTE (E)
AMABLE E.I.C.E.**

Elaboro parte técnica: Arq. Maria Alejandra Osorio Cardona – Ing. María Isabel López Martínez.

Reviso aspectos técnicos: Ing. Mauricio Pedroza Canizales- Subgerente AMABLE E.I.C.E.

Elaboró Aspecto jurídicos: Jairo Ernesto Vargas Correa./ Néstor Fabián quintero O. Abogados AMABLE E.I.C.E

Revisó parte jurídica: Juan Carlos Arcila G. Abogado AMABLE E.I.C.E.

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 76 de 108

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
AMABLE E.I.C.E
Armenia Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. xxxx DE 2014

_____, identificados con la cedula de ciudadanía numero _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es: **"REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"** para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de esta licitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley,

Que en caso de que nos sea adjudicada la licitación pública de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de la obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, legalizarlo y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 77 de 108

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Nos comprometemos a mantener una disponibilidad del 10% del valor total del presupuesto oficial, desde la fecha de cierre del proceso hasta el giro del anticipo o pago de la primera acta parcial, ya sea con efectivo en caja o un cupo de crédito aprobado o con la sumatoria de ambos y declaramos expresamente que dicha disponibilidad de recursos se mantendrá cuando menos por el término de un (1) mes desde la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos y la forma de pago propuesta es:
Alternativa 1 () Alternativa 2 () de los pliegos de condiciones.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a AMABLE E.I.C.E. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con AMABLE E.I.C.E.
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI _____ NO _____, son en su totalidad de origen nacional (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).
- Que me comprometo a cumplir con el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tráfico de conformidad con el manual de señalización vigente (resolución 1050 del 2004) y con las normas vigentes que regulan la materia.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:


Nombre de quien avala la propuesta: _____

Título profesional _____

C.C. No. _____ De _____

FIRMA: _____

(Los datos y firma del aval solo aplican en los casos señalados en la NOTA del numeral 4.3.1 de los pliegos de condiciones)

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 78 de 108

FORMATO No. 2
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. No.	2. ENTIDAD CONTRATANTE	3. OBJETO DEL CONTRATO	4. CONTRATISTA	5. %PARTICIPACION (obra ejecutada en consorcio o unión temporal)	6. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACIÓN (\$) EN SMMLV (SEGÚN TABLA DE CONVERSION)	7. M2 DE LOSAS EN PAVIMENTO RÍGIDO (ESPESOR MÍNIMO 20 CM)	8. M2 DE PISO PREFABRICADO ARTICULADO
TOTALES							

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que la obra certificada, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Indique el valor del contrato expresado en SMMLV de acuerdo con la tabla de conversión establecida en el pliego de condiciones y aplique el % correspondiente en caso de que se trate de obra ejecutada en consorcio o unión temporal.
7. Señale los metros cuadrados de construcción ejecutados en este material según la certificación y aplique el % correspondiente en caso de que se trate de obra ejecutada en consorcio o unión temporal.
8. Señale los metros cuadrados de construcción ejecutados en este material según certificación y aplique el % correspondiente en caso de que se trate de obra ejecutada en consorcio o unión temporal.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 79 de 108

FORMATO No. 3
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **LICITACION PUBLICA No. AMABLE - LP - XXX de 2014**, abierto por AMABLE E.I.C.E., "REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP". **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por AMABLE E.I.C.E.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____ ; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de AMABLE E.I.C.E.; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____,



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 80 de 108

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que AMABLE E.I.C.E. pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2014.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACION _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E."
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 81 de 108

FORMATO NO. 4
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____

_____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual LICITACION PUBLICA No **AMABLE-LP-0XX de 2014**, abierto por AMABLE E.I.C.E., "REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP." **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por AMABLE E.I.C.E.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____

_____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de AMABLE E.I.C.E.; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 82 de 108

del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que AMABLE E.I.C.E. puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2014.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) _____
IDENTIFICACION _____



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 83 de 108

FORMATO No. 5

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2014

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____


EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Nombre:

Identificación:

 Sistema Estratégico de Transporte Público	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 84 de 108

FORMATO No. 6

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

Con el fin de acreditar la capacitación de contratación residual a continuación nos permitimos relacionar los contratos adjudicados y en ejecución que afecten mi capacidad, en los siguientes términos:

Objeto contrato en ejecución y/o adjudicado (a)	Número del contrato en ejecución y/o adjudicado (b)	Entidad contratante (c)	Porcentaje de participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado (d)	Valor total del contrato en ejecución y/o adjudicado (e)	Valor pendiente de ejecutar del contrato en ejecución y/o adjudicado (f)	Termino total de ejecución (g)	Termino pendiente de ejecución (h)	Capacidad de contratación comprometida en cada contrato (i) $i = \frac{d * f}{h}$
CAPACIDAD DE CONTRATACION COMPROMETIDA (Sumatoria contratos en ejecución y/o adjudicados)								
INDIQUE EL CAPITAL DE TRABAJO								
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION								\$

La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Atentamente,

Firma
Nombre

Nota: Todos y cada uno de los participantes en proponentes plural (consorcio o unión temporal) así como los proponentes persona natural jurídica, deberán diligenciar este anexo.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 85 de 108

FORMATO No. 7

CARTAS DE COMPROMISO

Señores
AMABLE E.I.C.E
Armenia Q.

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO LICITACION PUBLICA No. AMABLE LP 0XXX DE 2014

_____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con título profesional de _____, por medio del presente escrito manifiesto mi total compromiso para desempeñarme como _____, como parte del equipo de la propuesta presentada por _____.

En consecuencia en caso de adjudicación a dicho proponente, me comprometo desde ahora a desarrollar tal actividad de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Adjunto los documentos que acreditan el cumplimiento de las condiciones académicas y de experiencia exigidas para integrar el equipo principal de trabajo del proponente.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROFESIONAL _____

C.C. _____

M.P. _____


FIRMA _____

PROPONENTE:

Representante:

Firma representante: _____

- **Este compromiso debe estar suscrito individualmente por el director y cada residente de obra propuestos**

 <p>Sistema Estratégico de Transporte Público</p>	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 86 de 108

FORMATO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que AMABLE E.I.C.E., realiza la LICITACION PUBLICA No. **AMABLE - LP – XX de 2014**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de **AMABLE E.I.C.E.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E."
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 87 de 108

contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **AMABLE E.I.C.E.** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de **AMABLE E.I.C.E.**

- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2014.

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 88 de 108

FORMATO No 9

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 89 de 108

FORMATO No. 10
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA No. AMABLE - LP -0XX de 2014

Señores
AMABLE E.I.C.E
Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONOMICA LICITACION PÚBLICA No. AMABLE LP 0XX DE 2014

Me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones:

"REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales , iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	Und	2,00		
1,2	Implementación del P.I.P.M.A. (incluye informes y registros)	GI	1,00		
1,3	Localización y replanteo incluye equipo de topografía	m2	8.155,40		

2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES				
2.1	Excavación a mano, sin retiro	m3	734,00		
2.2	Demolición de capa asfáltica e= 5 cm.	m2	33,00		
2.3	Demolición de placas en concreto 0,15≤e≤0,20m.	m2	292,00		
2.4	Desmante de señales, teléfonos y avisos.	Und	30,00		
2.5	Corte de pavimento y/o sardinel con disco.	ml	1.781,00		
2.6	Demolición anden existente diferentes espesores.	m2	7.336,00		
2.7	Demolición sardinel en concreto existente.	ml	2.557,00		
2.8	Demoliciones adicionales en concreto.	m2	47,00		
2.9	Demolición y desmonte de alcorques, incluye proyectores.	Und	9,00		
2.10	Demolición pedestal en concreto teléfono / mogador.	Und	3,00		
2.11	Pulida o perfilada del corte en placa.	ml	917,00		
2.12	Desmante Poste Metálico.	Und	29,00		
2.13	Desmante Poste en Concreto.	Und	43,00		
2.14	Rellenos con material de préstamo.	m3	80,00		

3	ESTRUCTURA DE ANDENES Y PAVIMENTOS				
3.1	Nivelación y compactación sub-rasante con	m2	6.288,00		

	rana.				
3,2	Sub-base granular clasificada tipo Invias CBR≥ 30%, compactada con rana, e=0.10 mts.	m3	628,80		
3,3	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color blanco, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	4.753,00		
3,4	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color gris, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	406,00		
3,5	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	406,00		
3,6	Piso en loseta en bloque de concreto tipo adoquín (Alfa o similar) 4*40*40 cm, color Verde con logo tipo AMABLE en resina color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	232,00		
3,7	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín táctil guía (Indural o similar), de 4*20*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	100,00		
3,8	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín táctil Alerta (Indural o similar) de 4*20*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	135,00		
3,9	Pavimento en bloque de concreto tipo adoquín demarcador visual (Indural o similar), de 4*10*20 cm, color negro, con bisel arista de lápiz, cumpliendo normativa NTC. Incluye cortes, concreto de 21 MPa e=4 cm, malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4 mm, mortero de pega (PEGA BLOQ o similar) y arena de sello.	m2	256,00		
3,10	Aditivo orgánico estabilizador para juntas de adoquines - krealock o similar	m2	6.288,00		

4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
4,1	Sardinela en concreto 21 MPa (15 cm x 15 cm), incluye anclaje y refuerzo.	ml	1.105,00		
4,2	Sardinela Prefabricada en Concreto de 21 MPa (15 cm x 45 cm)	ml	1.452,00		
4,3	Cañuela con rejilla polimérica, e=0.10, a=0.56, h=0.30	ml	53,00		
4.4	Realce y losa para cámaras y cajas, acabado en granito lavado gris.	m2	412,00		

4,5	Ajuste en concreto de 21 MPa, terminado en granito lavado gris e=10 cm, incluye Sub-base e=10 cm.	m2	256,00		
4,6	Dilatación en concreto 21 MPa e=10cm; h=25cm, incluye Refuerzo.	ml	228,00		
4,7	Reparación de andén en concreto 21 MPa e=0,08m, incluye corte, demolición, excavación, cargue y retiro de material sobrante, conformación de sub-rasante en sucio de río e=0,10 mts y malla electro soldada de 4 mm.	m2	26,00		
4,8	Rampa-Viga de acceso vehicular en Concreto 21 MPa, incluye acero de refuerzo (según detalle), incluye sub-base, cepillado y rallado.	ml	114,00		
4,9	Mezcla Asfáltica MDC-2.	m3	2,00		
4,10	Concreto MR= 4,2 MPa, e=0,20 m, para ajuste calzada incluye corte de pavimento y refuerzo.	m2	36,00		
4,11	Mejoramiento de accesos (escaleras) en concreto reforzado de 21 MPa, acabado en granito lavado.	m2	28,00		
4,12	Mejoramiento de accesos (Rampa en concreto reforzado de 21 MPa, Cepillada y rayada), e=0,10 m.	m2	13,00		

5	OBRAS VARIAS				
5,1	Bordillo en concreto configurador de rampas discapacitados.	m2	108,00		
5,2	Banca Tipo 2 (Jardinera) según diseño, incluye refuerzo y elementos estructurales. (Ver detalle y especificación acabados).	Und	18,00		
5,3	Alcorque incluye dilatación en concreto 21 MPa e=10cm; h=25cm, acabado superior en granito lavado, muro protector de raíces en ladrillo tolete impermeabilizado y viga de cimentación Inc. refuerzo, sección según detalle.	Und	11,00		

6	OBRAS EXTERIORES				
6,1	Basurera en acero inoxidable tipo Socoda código 202659 o similar en propiedades, incluye chapa de seguridad sobre base en concreto reforzado. (según detalle).	Und	83,00		
6,2	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	Und	17,00		
6,3	Pedestal informativo en acero inoxidable (Según Detalle) sobre base en concreto reforzado.	Und	3,00		

COSTO DIRECTO RENOVACION DE ANDENES \$

DESCRIPCION: REHABILITACION VIAL CARRERA 18 TRAMO CENTRO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y replanteo incluye equipo de topografía.	m2	21.000,00		
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavación con retroexcavadora incluye cargue.	m3	1.837,00		
2,2	Nivelación y compactación de la sub-rasante con equipo.	m2	5.250,00		
2,3	Geotextil tejido, ref. T 2400.	m2	5.250,00		

3	DEMOLICIONES				
3,1	Fresado de capa asfáltica.	m3	1.470,00		
3,2	Corte de pavimento y/o sardinel con disco.	ml	1.800,00		
3,3	Demolición de placas en concreto 0,15e≤0,20m.	m2	5.250,00		
3,4	Demolición sardinel en concreto existente.	ml	3.600,00		

4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
4,1	Sub-base granular tipo Invias CBR≥ 30%, instalada y compactada con equipo.	m3	919,00		
4,2	Sub-base granular tipo Invias CBR≥ 30%, mejorada con cemento e instalada y compactada con equipo.	m3	394,00		
4,3	Imprimación con emulsión asfáltica CRR-1.	m2	42.000,00		
4,4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	m2	21.000,00		
4,5	Mezcla asfáltica MDC-2.	m3	2.100,00		
4,6	Losas de concreto MR=3,5 MPa e= 18cm, con acelerante a 3 días, incluye acero Anclaje.	m2	1.260,00		
4,7	Losas de concreto MR=3,5 MPa e= 18cm, incluye acero Anclaje.	m2	2.940,00		
4,8	Perforación 5/8 y adhesivo epóxido, sin refuerzo.	Und	500,00		
4,9	Mantenimiento de juntas con asfalto.	ml	7.000,00		
4,10	Geotextil Ref. REPAV-450.	m2	21.000,00		
4,11	Sardinel en concreto 21 Mpa (15 cm x 15 cm), incluye anclaje y refuerzo.	ml	400,00		
4,12	Sardinel en Concreto de 21Mpa (15cmX15cm), Incluye refuerzo.	ml	3.000,00		
4,13	Viga de separación pavimentos en concreto MR 3,5 Mpa con acelerante, de 30cm*20cm, Sin refuerzo.	ml	800,00		
4,14	Geomalla R100-biaxial.	m2	21.000,00		
4,15	Reparación de andén en concreto 21 MPa e=0,08m, incluye corte, demolición, excavación, cargue y retiro de material sobrante, conformación de sub-rasante en sucio de río e= 0,10 mts y malla electro soldada de 4 mm.	m2	1.000,00		
4,16	Reparación franjas andén en concreto 21 MPa e=0,08m y a=0,20m, incluye demolición, excavación, cargue y retiro de material sobrante, conformación de sub-rasante con sucio de río e=0,10 mts y malla electro soldada de 4mm 15x15.	ml	500,00		
4,17	Reparación acabado andenes en tablón antideslizante y/o cerámica y gravilla lavada.	m2	500,00		
4,18	Lleno con material del sitio.	m3	200,00		
4,19	Lleno con material de préstamo (0-2 m).	m3	200,00		
4,20	Lleno con sucio de río compactado.	m3	300,00		

5	OBRAS DE DRENAJE				
5,1	Realce y losa para cámaras y cajas, acabado en granito lavado gris.	Und	100,00		

6	ACERO DE REFUERZO				
6,1	Acero de refuerzo de 60.000 P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	kg	35.000,00		

7	SEÑALIZACION				
7,1	Línea de demarcación vial con micro esferas.	ml	8.000,00		
7,2	Marca vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación.	m2	700,00		
7,3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	un	70,00		

COSTO DIRECTO REHABILITACIÓN VIAL	\$
--	-----------

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO RENOVACION DE ANDENES	\$
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO REHABILITACIÓN VIAL	\$

TOTAL COSTOS DIRECTOS	
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
TOTAL AIU	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$

NOMBRE PROPONENTE _____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA OFERTA (si aplica*) _____



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
Fecha: 08/01/2013
Versión: 001
Página 94 de 108

**FORMATO No. 11
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIRECTOR Y RESIDENTES DE OBRA**

Se deberá adjuntar el siguiente formato para cada uno de los profesionales propuestos para integrar el equipo principal de trabajo:

NOMBRE: _____
 PROFESION: _____
 FECHA DE EXPEDICION MATRICULA PROFESIONAL: _____
 MATRICULA PROFESIONAL No: _____
 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL: _____

No.	EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO (especificar obra y m ² ejecutados)	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO LABORADO (AÑOS, MESES Y DIAS)
TOTAL TIEMPO LABORADO						

NOMBRE PROPONENTE: _____
 FIRMA PROFESIONAL: _____
 C.C. _____
 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROPONENTE _____

* ESTE FORMATO DEBE SER SUSCRITO POR EL PROFESIONAL OFERTADO



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 95 de 108

**FORMATO No. 12
OFERTA DE CALIDAD**

Ciudad y fecha,

Señores
AMABLE EICE
Armenia

Asunto: compromiso plan de calidad

En atención, a las condiciones de evaluación de la licitación pública No. AMABLE – LP – XXX – 2014, nos permitimos manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario y con el fin de obtener el puntaje señalado por la entidad, elaboraremos y aplicaremos en la ejecución de las obras EL PLAN DE CALIDAD requerido para llevar a buen término el desarrollo del proceso constructivo.

Anexo presentamos cuadros de PERT y de GANNT para someterlo a la valoración de la entidad en el criterio CALIDAD. Plan de calidad, Plan de salud ocupacional y plan de manejo ambiental.

Este compromiso se emite bajo gravedad de juramento en calidad de proponente para este proceso.

Atentamente,

Proponente
Firma representante



**PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 96 de 108

**FORMATO No. 13
OFERTA DE CALIDAD**

Ciudad y fecha,

Señores
AMABLE EICE
Armenia

Asunto: compromiso plan de calidad


En atención, a las condiciones de evaluación de la licitación pública No. AMABLE – LP – XXX – 2014, nos permitimos manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario y con el fin de obtener el puntaje señalado por la entidad, elaboraremos y aplicaremos en la ejecución de las obras EL PLAN DE CALIDAD requerido para llevar a buen término el desarrollo del proceso constructivo.

Anexo presentamos Plan de calidad, Plan de salud ocupacional y plan de manejo ambiental, para someterlos a la valoración de la entidad.

Este compromiso se emite bajo gravedad de juramento en calidad de proponente para este proceso.

Atentamente,

Proponente
Firma representante

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 97 de 108

ANEXO 2

MINUTA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA AMABLE ____ de 2014

OBJETO: "REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"

**CONTRATANTE: AMABLE E.I.C.E.
NIT. 900.333.837-1**

CONTRATISTA:

**REP. LEGAL
C.C.**

VALOR \$

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Entre los suscritos a saber: **AMABLE**, Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia, identificada con NIT N° 900.333.837-1, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por la _____, mayor y vecina del municipio de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en Armenia(Q), en su calidad de Gerente; debidamente facultada para celebrar contratos con base en los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y quien para los efectos del presente contrato de obra pública se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el _____, representado legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Obra Pública, atendiendo las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos. **2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato. **3)** Que para la ejecución de las obras de **"REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP"** AMABLE E.I.C.E. inició proceso de licitación pública AMABLE-LP__ de 2014. **4)** Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la página Web, habiendo agotado previamente el proceso de publicación el proyecto de pliego, como lo establece el artículo 23 del Decreto 1510 de 2014. **5)** Que dentro del proceso de selección se presentaron _____ ofertas; **6)** Que AMABLE E.I.C.E., mediante Resolución No. _____ de _____ 2013, designó comité evaluador; **7)** Que el comité evaluador realizó la calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en los pliegos de condiciones; **8)** Que del informe evaluativo



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 98 de 108

se dio traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles; **9)** Que fueron presentadas observaciones al informe de evaluación; **10)** Que el día _____ de 2014, se llevó a cabo audiencia de adjudicación de la Licitación Pública indicada, en la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas a los informes evaluativos; **11)** Que después del trámite propio de la audiencia de la adjudicación y en razón a lo señalado en los informes de evaluación y a lo debatido en la audiencia se decidió adjudicar el objeto del contrato a _____, al cumplir esta con las condiciones de participación y ser la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** de la obra: "**REHABILITACION VIAL Y RENOVACION DE ANDENES EN LA CARRERA 18 Y CONECTORAS, SECTOR CENTRO DE ARMENIA, DENTRO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP**", por el sistema de precios unitarios sin fórmulas de reajuste, de acuerdo con las actividades, materiales, unidades, cantidades y valores unitarios presentados en la propuesta económica del oferente, la cual hace parte del presente contrato. Las demás especificaciones técnicas a las que el contratista se obliga a cumplir se encuentran contenidas en el cuaderno de especificaciones técnicas, en el Pliego de Condiciones, y en la Propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato y los que se obliga el contratista a dar cumplimiento íntegro. **PARAGRAFO UNICO:** El objeto del contrato tendrá como lugar de ejecución la carrera 18 entre calles 2 y 25 (sin incluir el puente) y las conectoras descritas en las condiciones técnicas entre calles 12 y 21, donde se ejecutarán las obras, según los diseños y planos del proyecto de obra. **SEGUNDA: VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____ .oo) incluido AIU del _____ % e IVA sobre la utilidad. El valor final del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios a que hace referencia este contrato. El CONTRATISTA asumirá el pago de los tributos locales, departamentales y nacionales correspondientes en la oportunidad debida, de acuerdo a las normas aplicables y lo estipulado en el pliego de condiciones. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se cancelará al Contratista por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, así: **alternativa** **xx)**

___ En las actas parciales de recibo de obra, se dejará clara constancia que los trabajos se reciben según especificaciones técnicas exigidas a entera satisfacción y del valor de dichas Actas se descontará el porcentaje proporcional para amortizar el anticipo recibido por el contratista. Los pagos quedan condicionados al cumplimiento por parte de El Contratista del pago de los aportes parafiscales y del pago al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley. **3.1. ACTAS DE RECIBO DE OBRA.** 3.1.1 Oportunidad. Las actas de diversa índole que deben levantarse por razón de la ejecución del contrato serán elaboradas con base en las especificaciones y mediciones que la interventoría y el contratista llevarán a cabo. Si el contratista no pudiere o no quisiere participar de la diligencia de medición, al vencer el plazo señalado para la ejecución parcial y total del contrato el interventor procederá de oficio y consignará la renuencia del constructor en el acta. Efectuadas las especificaciones, mediciones, y observaciones, la interventoría dispone de diez (10) días calendario para elaborar el acta, asentar las firmas del constructor y el interventor y presentarla a consideración de AMABLE E.I.C.E., a su turno esta entidad las revisará y

las refrendará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de entrega de las mismas por parte de la interventoría, la cual debe contener además las observaciones y visto bueno del Director General del Proyecto. **3.1.2** La iniciación de las obras, los avances semanales de las mismas y su cotejo con la programación de ejecución e inversión previstas, la liquidación de tales avances, las modificaciones de especificaciones o cantidades de obra, la reducción de cantidades de obra, las suspensiones temporales de los trabajos, el rechazo total o parcial que AMABLE E.I.C.E. haga de la obra ejecutada con base a las recomendaciones de la Interventoría o por su propia iniciativa, la terminación de las obras, la entrega y recibo de las mismas, la liquidación del contrato y en general todas las incidencias que se susciten en la ejecución del mismo, deben consignarse en actas que deberá suscribir la interventoría, AMABLE E.I.C.E. y el Contratista. Tales actas expresarán la fecha, hora, lugar e intervinientes, el objeto, la información de fondo que se pretende consignar, y en general, todos los datos que resulten necesarios para que se constituyan en prueba fehaciente de los hechos que se registren. Cuando se trate de registrar hechos que tengan implicaciones económicas, financieras, se señalará con toda precisión las informaciones necesarias, tales como ítems, cantidades de obra, precios unitarios, subtotales, totales, etc. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA informará a AMABLE E.I.C.E. el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos a través del encargo fiduciario del proyecto SETP constituido para tal fin. Será obligatorio el manejo conjunto de la cuenta en los términos señalados para el uso del anticipo del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** AMABLE E.I.C.E. efectuará de los pagos a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (IVA 16% sobre utilidad, Rete Fuente 1%, Contribución especial 5%, estampilla pro hospital 2%, estampilla Pro desarrollo 2%, Reteica 3.4 por mil y Reteiva 15% del IVA, estampilla bienestar adulto mayor 3% y demás descuentos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta las especificación técnicas; al pliego de condiciones, a la oferta y al contrato; **2.** Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones y por la Interventoría, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con la Interventoría. **3.** Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato **4.** Acatar las órdenes de la Interventoría que representa a AMABLE E.I.C.E.; **5.** Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.; **6.** Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normar vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra; **7.** Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra. **8.** Elaborar antes de iniciar la obra, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista, el interventor y los vecinos del sitio de las obras.; Una vez finalizada la obra, el contratista con aprobación a satisfacción por parte del interventor deberá presentar las actas de cierre de vecindad. **9.** Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato; **10.** Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales; **11.** Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TECNICO del pliego, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra; **12.** Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el decreto 1510 de 2013, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **13.** El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución. **14.** Se deberá efectuar análisis de sensibilidad con los equipos adecuados a las losas de concreto de la vía a rehabilitar, con el fin de verificar y evaluar que no se presente movimiento entre losas o escalonamiento, y además que permita descartar el fenómeno de bombeo en las losas existentes, para proceder a demoler aquellas que presenten cualquier tipo de falla, en coordinación con la Interventoría de la obra (si aplica). **15.** Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental. **16.** Mantener durante la ejecución del proyecto el profesional ambiental y SISO. **17.** Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características: **Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial**, El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra. Su dedicación será de tiempo parcial y con cargo a los costos administrativos del contratista. **18.** Implementar y ejecutar un programa de gestión de calidad, conforme al ofrecimiento hecho dentro de la oferta contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en gestión de la calidad, bajo las siguientes características: **Asesor en Gestión de la Calidad**, El contratista deberá contar con un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación de los programas de calidad. Su dedicación será de tiempo parcial y con cargo a los costos administrativos del contratista. **19.** Suministrar y ubicar una valla en el sitio de las obras, con el cumplimiento de las condiciones técnicas y diseño entregado por AMABLE E.I.C.E. **20.** Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección. **21.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato; 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control; 3. Exigir y verificar, por intermedio del designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 101 de 108

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° ____ del ____ 2014 por valor de \$ _____. Rubro: _____. Una vez se efectúe el Registro Presupuestal para atender el valor del contrato, la partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento de lo pactado en este contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo.

SEXTA: SEÑALIZACION: El contratista suministrará la señalización preventiva e informativa necesaria de la obra y colocará mínimo una (1) valla, en el lugar visible indicado por la interventoría y donde esté laborando el contratista, en la cual informará los datos fundamentales del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas por AMABLE E.I.C.E. y aprobada previamente por la interventoría. La valla será instalada a más tardar el quinto día siguiente a la suscripción del acta de inicio de la obra y se dejará en la obra durante su ejecución, esta valla será considerada propiedad de AMABLE E.I.C.E.

SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista constituirá garantía única a favor de AMABLE E.I.C.E. mediante garantía expedida por una compañía de seguros o entidad financiera establecida legalmente, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 111 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, la cual deberá garantizar a favor de AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, los siguientes riesgos del contrato así:

a) Amparo de cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

b) Amparo de salarios, prestaciones sociales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas en ejecución del contrato de obra adjudicado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) El manejo, buena inversión y la eventual devolución del anticipo: (En caso de que se seleccione la forma de pago que incluye el anticipo) Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

d) Amparo de estabilidad y calidad de Obra: Para garantizar la correcta ejecución de las obras y los eventuales perjuicios que se le causen a la entidad con ocasión de daño o deterioro, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en todo caso, la cobertura incluirá: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, en los términos del decreto 1510 de 2013. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La constitución de

las mencionadas garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMABLE E.I.C.E. El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote en razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del Contratista. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, ésta disminuyere o agotare. **NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente¹⁰. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad la hará la representante legal de AMABLE E.I.C.E. por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante, conforme lo decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1984; **DECIMA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, término que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, previa justificación y necesidad del proyecto. **PARAGRAFO UNICO:** En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable del interventor del contrato y aprobación del representante legal de AMABLE E.I.C.E. o a quien este delegue. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El

¹⁰ Inciso 2. Num. 5. Art. 5 Ley 80 de 1993.
Ley 782 de 2003.
Art. 1. Ley 828 de 2003.



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
Fecha: 08/01/2013
Versión: 001
Página 103 de 108

presente contrato se entiende perfeccionado con el contrato escrito y la suscripción del contrato por las partes al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1510 de 2013, para la legalización se requiere del registro presupuestal y la cancelación por parte del contratista de la estampilla pro universidad que corresponde al 1% del valor total del contrato, los demás tributos correspondientes (estampilla pro anciano 3%, estampilla pro cultura 1%, estampilla pro desarrollo 2%, estampilla pro hospital 2% y los demás tributos municipales o nacionales se cancelarán de manera parcial y en los porcentajes establecidos sobre las actas parciales de obra durante la ejecución el contrato, realizándose los descuentos correspondientes, como requisito de ejecución se requiere la aprobación previa de las garantías y la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, en ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: INTERVENTORIA:** El seguimiento al presente contrato será ejercido por el proponente que resulte seleccionado del correspondiente concurso de méritos adelantado por AMABLE E.I.C.E. para el efecto; El INTERVENTOR no podrá sin autorización escrita y previa de AMABLE E.I.C.E. ordenar variaciones en el plazo o en el valor del CONTRATO. Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR serán expedidas o ratificadas por escrito. El contratista estará a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 2 inciso final de la ley 80 de 1993. Respecto a la interventoría se tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. **Noción.** AMABLE E.I.C.E. supervisará la ejecución del contrato y verificará el cumplimiento idóneo y oportuno de todas las obligaciones adquiridas por el contratista. 14.2 **Obligaciones.** Son obligación del Interventor: 14.2.1. Revisar y analizar los estudios, cantidades de obra, fuentes de materiales, propuesta, contrato de construcción, normas y reglamentos aplicables a la construcción de la obra a fin de que conozca en detalle el proyecto y las obligaciones mutuas de las partes, así como el entorno jurídico del proceso contractual. 14.2.2. Verificar que los sitios donde se realizan las obras sean de propiedad de AMABLE E.I.C.E. o del Municipio de Armenia. 14.2.3. Controlar la inversión del anticipo, exigiendo calidad de los materiales y su efectivo almacenamiento y utilización en la obra. 14.2.4. Entregar al constructor toda la información que éste requiera sobre el proyecto. 14.2.5. Exigir del constructor toda la información que se requiera sobre el proyecto. 14.2.6. Suscribir con el constructor el acta de iniciación de obra. 14.2.7. Tener registro permanente sobre el personal, las instalaciones de campamento y almacén, el equipo, la herramienta y los materiales de construcción disponibles en la obra. 14.2.8. Abrir con el constructor el libro de obra o bitácora de obra en el que se consignarán todas las instrucciones, observaciones, indicaciones, quejas, solicitudes y determinaciones alusivas a la obra. Incluir en la bitácora el estudio fotográfico antes y después de la realización de la obra. 14.2.9. Llevar y mantener actualizado un archivo de interventoría que comprende la correspondencia alusiva al proyecto de construcción, toda la información técnica del mismo, los documentos necesarios para el control, copia de las actas de toda índole, etc. 14.2.10. Analizar con el constructor las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, el empleo de equipo y personal del departamento las fuentes y la calidad de los materiales, los requerimientos de mano de obra, los sitios destinados a botaderos, mantenimiento del tránsito en la obra y en las vías aledañas, a seguridad de los trabajos y del público, etc. 14.2.11. Verificar la calidad y cantidad del equipo disponible y corroborar que se ajuste al ofrecimiento del contratista en esta materia. 14.2.12. Entregar al constructor los puntos necesarios con sus coordenadas y cotas que le permitan a éste la adecuada localización del proyecto sobre el terreno. 14.2.13. Verificar durante la construcción, la permanencia de las referencias

topográficas y exigir su protección y reposición cuando sea necesario. 14.2.14. Efectuar ensayos de campo, de laboratorio y de control de calidad de los materiales. 14.2.15. Controlar el avance de la obra, de acuerdo con el programa y señalar el orden de prioridad de los trabajos. 14.2.16. Determinar el cumplimiento o incumplimiento del contratista y establecer su magnitud en términos financieros y físico - constructivos. 14.2.17. Elaborar en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el acta de avance mensual de la obra. 14.2.18. Llevar a cabo personalmente las mediciones de la obra ejecutada y aceptarla o rechazarla. 14.2.19. Mantenerse informado del estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. 14.2.20. Tener noticia actual de las modificaciones introducidas en el proyecto por las partes y disponer de copia de los documentos que las consignent, verificando su validez. 14.2.21. Presentar informes de interventoría, en el que aludirá expresamente el estado de la obra, el desarrollo del programa de trabajo, el avance en la solución de problemas pendientes, los incumplimientos en que haya incurrido el contratista, la calidad de los trabajos ejecutados etc. 14.2.23. Verificar que el contratista señale adecuadamente la obra. 14.2.24. Emitir concepto sobre las solicitudes que el contratista presente a AMABLE E.I.C.E. sobre modificaciones en materia de plazos, cantidades de obra, especificaciones físico-constructivas, precios, suspensión de obras, etc. 14.2.25. Informar inmediatamente al contratista sobre toda irregularidad que perciba en la obra. 14.2.26. Solicitar al contratista el retiro del personal que no considere competente por cualquier razón. 14.2.27. Intervenir activamente en la liquidación del contrato. 14.2.28. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. 14.2.29. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante AMABLE E.I.C.E., 14.2.30. Recibir definitivamente la obra y certificar su completa correspondencia con lo contratado, elaborando un informe general sobre los datos relevantes en la ejecución del contrato. 14.2.31. Las demás estipuladas en el contrato de Interventoría y las inherentes a sus funciones. 14.3. **Órdenes.** Todas las órdenes e instrucciones que el interventor dé al contratista deberán ser escritas y el contratista no está obligado a acatar instrucciones u órdenes verbales. Tales órdenes e instrucciones deberán acatarse sin lugar a objeción, a menos que impliquen modificación del contrato en materia de precios, plazos, cantidades de obra, especificaciones físico constructivas y programa de ejecución o inversión. En estos casos, tales órdenes deberán contar con la previa aprobación expresa y escrita de AMABLE E.I.C.E. y la consiguiente modificación del contrato a través de cláusulas adicionales, la ampliación de las garantías y demás requisitos indispensables. 14.4. **Informes.** El interventor presentará todos sus informes, conceptos, sugerencias y evaluaciones por escrito, con copia para el contratista. 14.5. **Observaciones.** Todas las observaciones que el interventor haga sobre el proyecto, dirigidas al contratista, deberán quedar plasmadas en la bitácora de la obra. 14.6. **Inspecciones.** AMABLE E.I.C.E. inspeccionará las obras, directamente por los funcionarios y profesionales a cargo del proyecto o por intermedio de la interventoría, cuantas veces lo estime necesario y en cualquier momento, siendo obligación del contratista facilitar el acceso y suministrar la información que se le solicite, inmediatamente. No obstante, tales visitas de inspección no alteran las obligaciones del contratista, ni lo liberan de responsabilidad. 14.7. **Discrepancias.** Cuando el contratista discrepe de las observaciones, instrucciones y órdenes del interventor, podrá solicitar por escrito a AMABLE E.I.C.E. un pronunciamiento de fondo, sobre el asunto, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, justificando sus actuaciones y opiniones con conceptos técnicos, legales o financieros. AMABLE E.I.C.E. decidirá de

plano y esta determinación no admite recurso alguno por la vía gubernativa. 14.8. **Pruebas.** El contratista facilitará y asumirá el costo de los ensayos de laboratorio que el interventor ordene sobre los equipos y materiales que está empleando así como sobre las obras que ejecuta, y las instalaciones que haya hecho. Tales pruebas tienen por finalidad establecer el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, las cantidades y calidades contratadas y la funcionalidad, confiabilidad, estabilidad, seguridad y estética de las obras. La negativa a permitir y facilitar tales pruebas, tipifica incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y dará lugar a la aplicación de multas sucesivas a favor de AMABLE E.I.C.E. hasta tanto desaparezca la renuencia. 14.9 **Rechazos.** Las obras, materiales, herramientas, equipos e instalaciones que la interventoría recomiende a AMABLE E.I.C.E. rechazar por mala calidad, insuficiencia de especificaciones y cantidades, incumplimiento de normas técnicas o funcionalidad, contabilidad, estabilidad, seguridad y estética satisfactorias, una vez se ordene su rechazo, deberán ser demolidas, retiradas y remplazadas a cargo del contratista, dentro del plazo que le señale AMABLE E.I.C.E. y ello, de ninguna manera podrá incidir sobre la programación de obras y los plazos de ejecución convenidos. Si así fuere, AMABLE E.I.C.E. aplicará al contratista multas sucesivas por incumplimiento, hasta tanto los retrasos desaparezcan. **DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES PRESTACIONALES:** Las prestaciones sociales de todo orden del contratista y del personal que labore en la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, correrán por cuenta del Contratista. El presente contrato no genera para AMABLE E.I.C.E. relación laboral ni prestacional de ninguna clase, ni con el contratista, ni con el personal vinculado a la ejecución de la obra. Sin embargo, el contratista acatará lo siguiente: 15.1 **Personal** 15.1.1. **Vinculación. Vigilancia. Pago.** El personal que se requiera para la ejecución de las obras objeto de este contrato, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva responsabilidad y dirección del contratista. A él corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación. 15.1.2. **Seguridad social y personal.** El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social, industrial y personal, para lo cual les garantizará a través de una póliza contra accidentes de trabajo, la cobertura y protección suficientes. Así mismo, tomará todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija. Todo el personal que labore en la obra utilizará casco de protección y cinturones de amarre cuando se encuentre expuesto a caer de alturas superiores a dos (2) metros, o labores en profundidades mayores a dos (2) metros. 15.1.3. **Requisitos mínimos del personal.** El personal que el contratista vincule a la obra debe tener sus documentos personales en regla, tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y certificado de sanidad. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de dieciséis (16) años sin permiso escrito de las autoridades laborales. 15.1.4 **Vinculación.** La vinculación del personal que labore en la obra estará a cargo del contratista, pero este deberá dejar plasmado en la bitácora de la obra los nombres, número de cédula, dirección, teléfono, fecha de vinculación, actividad u oficio. 15.1.5 **Manejo.** El contratista será responsable de la buena conducta del personal que trabaje a su servicio en la obra, sea por nómina o como subcontratista. 15.1.6 **Salario y Prestaciones Sociales.** El personal vinculado a la obra, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista, pero en ningún caso menos del salario mínimo legal mensual vigente. Cuando se liquide personal, el contratista presentará a la interventoría el comprobante de pago de los salarios correspondientes y si el personal labora más de tres meses las prestaciones sociales correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de retiro. 15.1.7 **Relación de personal.** Semanalmente, el contratista deberá dejar plasmado en la bitácora de la obra, el número y nombre de las personas vinculadas a la obra y los cargos o tareas asignados a éstas. 15.1.8 **Solicitud de**

remoción. AMABLE E.I.C.E., directamente o por intermedio de la interventoría, podrá solicitar al contratista en cualquier momento el retiro o remoción del personal de nómina o de subcontratistas que a su juicio no cumpla los requisitos previstos en este contrato, no observe comportamiento adecuado o no rinda satisfactoriamente en calidad y cantidad. 15.2. **Subcontratos:** El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas labores propias de la ejecución de las obras objeto del presente contrato, previa autorización de AMABLE E.I.C.E., siempre que ello no afecte la normal ejecución de los trabajos. En este caso, el contratista será responsable de las actuaciones del subcontratista, quien debe observar las mismas condiciones que en materia laboral pesan sobre él, por razón de la ley y el presente contrato. De todos modos, el Contratista está obligado para con AMABLE E.I.C.E. por la ejecución adecuada de tales obras y no podrá argüir el incumplimiento de sus sub-contratistas para justificar el retraso o la mala calidad o estabilidad de la obra. **DECIMA SEXTA: OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES:** El contratista ejecutará las obras extras que se requieran para la terminación de la obra y necesidad del proyecto, según informe del interventor, con el previo visto bueno de AMABLE E.I.C.E. y de ello se dejará constancia en acta que será suscrita entre AMABLE E.I.C.E., el contratista y el interventor, acordando precios y término de ejecución. Se entiende por trabajo adicional el que no se encuentra clasificado en el formulario de la propuesta y requiera de mayor cantidad de ejecución de obra. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Se entiende por trabajo extra el que además de no estar incluido en los planos, en la contratación, en las especificaciones, y en los formularios de la propuesta no pueden clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. AMABLE E.I.C.E. podrá ordenar trabajos extras y/o adicionales y el contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. La obras extras y/o adicionales serán autorizadas por el representante de AMABLE E.I.C.E. para lo cual se suscribirá un contrato adicional en los términos del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el contratista. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca del precio de las obras extras, AMABLE E.I.C.E. está facultado para ordenar la ejecución del trabajo sobre la base de costo más porcentaje de administración, establecido en la propuesta por el contratista. Cuando se pacten precios extras por concepto de ocupación de mano de obra, de equipo con operario, de suministro de materiales, o reconocimiento de facturas generadas por actividades desarrolladas en la obra, la pagará al costo de la obra directa más la administración, para lo cual se fijará un tope superior tomando como base el porcentaje de administración propuesto por el contratista. En los precios unitarios a convenir para la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de los materiales, transportes, equipos y mano de obra afectados por un A.I.U igual al que el contratista presento en la propuesta. Será responsabilidad del contratista, suministrar los recursos técnicos, materiales, humanos y de equipos requeridos para garantizar el cumplimiento del plazo establecido, como también de ajustar las jornadas y horarios de trabajos en la búsqueda de este mismo fin, sin que con esto se incurra en gastos adicionales para AMABLE E.I.C.E. **PARAGRAFO:** Toda obra adicional será autorizada por AMABLE E.I.C.E. y el Interventor previa consideración suya, de lo contrario, la ejecución de obras adicionales sin el cumplimiento de este requisito se entiende que el Contratista, las entrega a título de donación a AMABLE E.I.C.E. **DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS.** El contratista se compromete con AMABLE E.I.C.E. a mantenerlo libre de reclamos, litigios acciones judiciales, perjuicios, daños causados a terceros, por las acciones u omisiones en la ejecución de la obra. **DECIMA OCTAVA: PERJUICIOS:** El Contratista responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen



PLIEGO DE CONDICIONES
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO
"AMABLE E.I.C.E."
PROCESO JURIDICO
GESTION CONTRATACION


Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088

Fecha: 08/01/2013

Versión: 001

Página 107 de 108

en el curso de la ejecución del contrato, bien por acción u omisión de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea a AMABLE E.I.C.E. o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, AMABLE E.I.C.E. podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993. **DECIMONOVENA. REVISION DE PRECIOS:** Las partes se estarán a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 8 de la ley 80 de 1993 para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante el desarrollo y ejecución del mismo. **VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se rige para todos los efectos, además de sus estipulaciones, por las normas civiles, comerciales, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios del estatuto general de la contratación estatal. **VIGESIMA PRIMERA: ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Los documentos exigidos para la legalización del presente contrato deben ser entregados en la oficina de AMABLE E.I.C.E. **VIGESIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, este contrato tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el AMABLE E.I.C.E., considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **PARAGRAFO UNICO:** AMABLE E.I.C.E. hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a AMABLE E.I.C.E. para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011). La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGESIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATACION:** Teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, el presente contrato no podrá cederse por el contratista, sin previa autorización escrita de AMABLE E.I.C.E., al tenor de lo dispuesto en el art. 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993. El contratista necesitará aprobación escrita y previa de AMABLE E.I.C.E. para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra AMABLE E.I.C.E. **VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El

	PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E." PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-088
		Fecha: 08/01/2013
		Versión: 001
		Página 108 de 108

presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **PARAGRAFO UNICO:** Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación del contrato o las partes no llegasen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en esta cláusula, será aplicada directa y unilateralmente por AMABLE E.I.C.E. y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación deberá ser proyectada y suscrita por el interventor y/o funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato. En concordancia en lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo por el artículo 32 de la ley 1150 que a su vez fue modificado por el artículo 217 de la ley 019 de 2012, sin perjuicio de dar aplicación a lo señalado con el artículo 61 ibídem modificado por la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío. **VIGESIMA SEPTIMA: RIESGOS PREVISIBLES.** En el presente contrato se entienden incluidos la totalidad de los riesgos previsibles contenidos en el pliego de condiciones y aceptados por el Contratista; En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista. **VIGESIMA OCTAVA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes o subcontratistas. **TRIGESIMA. COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única y el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **TRIGESIMA PRIMERA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES.** Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y los estipulados en los pliegos de condiciones y en el contrato. **TRIGESIMA SEGUNDA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones las partes indican como domicilio el siguiente: **AMABLE E.I.C.E.**, Centro Administrativo Municipal, Carrera 17 No. 16-00, piso 5to, Armenia Q. y el CONTRATISTA en _____. En constancia se firma en Armenia Quindío, a los _____ del año 2014.

Gerente E.I.C.E

Rep. Legal Contratista

Elaboró parte jurídica: Abogado Juan Carlos Arcila G.
Revisó parte jurídica: Abogado Nestor Fabian Quintero O.